



PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2017



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



ÍNDICE

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 5 |
| 1.1. Antecedentes | 5 |
| 1.2. Recursos | 8 |
| 1.3. Normativa aplicable | 8 |
| 2. MEMORIA DE ACTUACIONES | 12 |
| 2.1. Análisis de las actuaciones de Inspección y Seguimiento Ambiental | 12 |
| 2.1.1. Indicadores de Seguimiento del Plan de Inspección Medioambiental. | 14 |
| 2.1.2. Estudio cualitativo y cuantitativo de los expedientes de inspección | 24 |
| 2.1.3. Expedientes de seguimiento ambiental | 28 |
| 2.1.4. Expedientes de investigación del territorio | 28 |
| 2.1.5. Nuevas instalaciones inspeccionadas | 29 |
| 2.1.6. Datos asociados a la Inspección Ambiental | 30 |
| 2.1.7. Toma de muestras y analíticas ambientales. Periodo 2014-2016. | 30 |
| 2.1.8. Mediciones de Ruido y Vibraciones. Periodo 2014-2016. | 33 |
| 2.2. Actuaciones de mejora y creación de capacidad | 35 |
| 2.2.1. Formación de los inspectores ambientales. | 35 |
| 2.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo. | 35 |
| 2.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales | 36 |
| 2.3. Actuaciones de cooperación con los agentes económicos | 37 |
| 2.4. Puesta en marcha de las obligaciones derivadas de la Directiva 2010/75/UE sobre las Emisiones Industriales | 39 |





| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL | 43 |
| 3.1. Objetivo general | 43 |
| 3.2. Objetivos específicos | 43 |
| 4. ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2017 | 48 |
| 4.1. Actuaciones de Inspección | 48 |
| 4.1.1. Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos | 50 |
| 4.1.2. Subprograma de Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental | 58 |
| 4.1.3. Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico. | 64 |
| 4.1.4. Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos | 67 |
| 4.1.5. Actuaciones Complementarias de Seguimiento y Control | 71 |
| 4.2. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad del personal inspector y de cooperación con los agentes económicos. | 74 |
| 4.2.1. Formación de los inspectores ambientales. | 74 |
| 4.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo: | 75 |
| 4.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales. | 75 |
| 4.2.4. Programas de cooperación con los agentes económicos | 75 |





INTRODUCCIÓN



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La **Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio** viene trabajando desde los años 90 con el fin de mejorar la calidad ambiental. Así, desde la creación de la Agencia de Medio Ambiente, mediante la Ley 3/1988, de 13 de octubre, para la gestión del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha venido consolidando una estructura estable y especializada para el desarrollo de las labores de inspección y seguimiento ambiental.

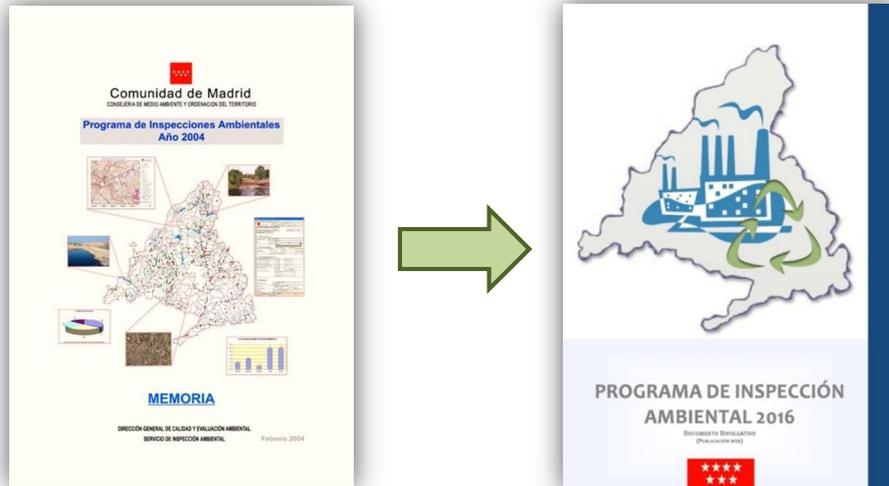
En un primer momento la inspección ambiental daba principalmente respuesta a denuncias de particulares o situaciones sobrevenidas. Las actuaciones de oficio y las inspecciones programadas representaban un porcentaje relativamente pequeño en el conjunto de las realizadas por esta Consejería.

Este enfoque fue ampliándose progresivamente hacia planteamientos más estratégicos. Así, al amparo de las directrices recogidas en la **Recomendación 2001/331/CE**, de 4 de abril sobre **criterios mínimos de las inspecciones medioambientales en los Estados miembros**, desde el año 2004 la Consejería elabora anualmente el denominado Programa de Inspección Ambiental (PIA), instrumento fundamental a través del cual se han venido programando las inspecciones ambientales en la Comunidad de Madrid.





Con la redacción y ejecución de los Programas de Inspección Ambiental durante más de una década, la Dirección General de Medio Ambiente ha ido acumulando un importante bagaje y experiencia en la planificación de las actuaciones de inspección, vigilancia y seguimiento ambiental.





En coherencia con las iniciativas impulsadas desde la Unión Europea, el Estado Español, y fundamentalmente con aquellas elaboradas por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, como son la [ESTRATEGIA DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO \(PLAN AZUL\)](#) y la [ESTRATEGIA DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID](#), se redactó el **Plan de Inspección Medioambiental 2014-2016**. La publicación de este documento permitió a nuestra región dotarse de un instrumento de planificación estratégica en materia de inspección, prevención y seguimiento ambiental que, cumpliendo con los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa comunitaria, daba respuesta a los retos medioambientales a los que se enfrenta su tejido industrial y empresarial.

En este marco y para el desarrollo del Plan de Inspección Medioambiental **2014-2016**, fueron redactados los **Programas de Inspección Ambiental correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016**.



Fruto de la actualización y la revisión del citado Plan, la Consejería de Medio Ambiente ha aprobado el [PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 2017-2020](#), aprobado por [ORDEN 1248/2017, DE 28 DE JUNIO DE 2017](#) del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Este nuevo documento estratégico recoge los mismos objetivos, directrices y líneas de actuación contemplados en el anterior, si bien se amplía su horizonte temporal a cuatro años. Además, incorpora las nuevas exigencias introducidas por la normativa ambiental europea, como es el caso del **Reglamento (CE) 1013/2006**, de 13 de junio de 2006, relativo a los **traslados de residuos** y las modificaciones que en el mismo introduce el **Reglamento (CE) 660/2014**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, en lo que a inspección se refiere.

De esta forma, el ámbito temporal del Plan abarca el periodo comprendido entre **2017 y 2020** y su ejecución se lleva a cabo mediante Programas de Inspección Ambiental anuales.





El PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL (PIA) DE 2017 se ha elaborado, por tanto, según lo establecido en el capítulo 5 del Plan de Inspección Medioambiental, y constituye el instrumento a partir del cual se desarrollarán las actuaciones de inspección y control ambiental en la Comunidad de Madrid, además del seguimiento de los proyectos y actividades sometidas a los distintos procedimientos ambientales y autorizaciones sectoriales en las materias que son competencia de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del territorio.

1.2. Recursos

Los recursos disponibles para la ejecución material del presente Plan se describen en el **punto 5.3** del PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 2017-2020.

El **personal** dedicado a las tareas de inspección se distribuye entre el **Área de Inspección Ambiental** y el **Área de Prevención y Seguimiento Ambiental** y está constituido por personal funcionario perteneciente a ambas áreas que ostenta la condición de Agentes de la Autoridad, y por personal laboral especializado en salud ambiental. Asimismo se dispone de personal administrativo para las tareas de gestión de los expedientes derivados de las inspecciones ambientales.

Para la consecución de los objetivos establecidos en el presente PIA se dispone de un conjunto de **recursos materiales** consistente en equipos de automoción, equipos técnicos de inspección, ropa de trabajo y equipos de protección individual, junto con medios informáticos específicos de hardware y software.

Se cuenta con el apoyo de **empresas especializadas y acreditadas** en toma de muestras ambientales y la determinación de sus parámetros, etc., para lo cual se licitan periódicamente los contratos de toma de muestras de vertidos líquidos, residuos y emisiones atmosféricas.

Así mismo, se dispone de un presupuesto para la contratación de asistencias técnicas para la realización puntual de trabajos de ruido, topografía o geotécnica.

En total, para el año 2017 se cuenta con un presupuesto de **194.771 €** para la realización de toma de muestras ambientales y la contratación de asistencias técnicas.

1.3. Normativa aplicable

Existe un amplio rango de normas ambientales que resultan de aplicación durante el desarrollo de las inspecciones ambientales realizadas por el personal de la Subdirección General de Disciplina





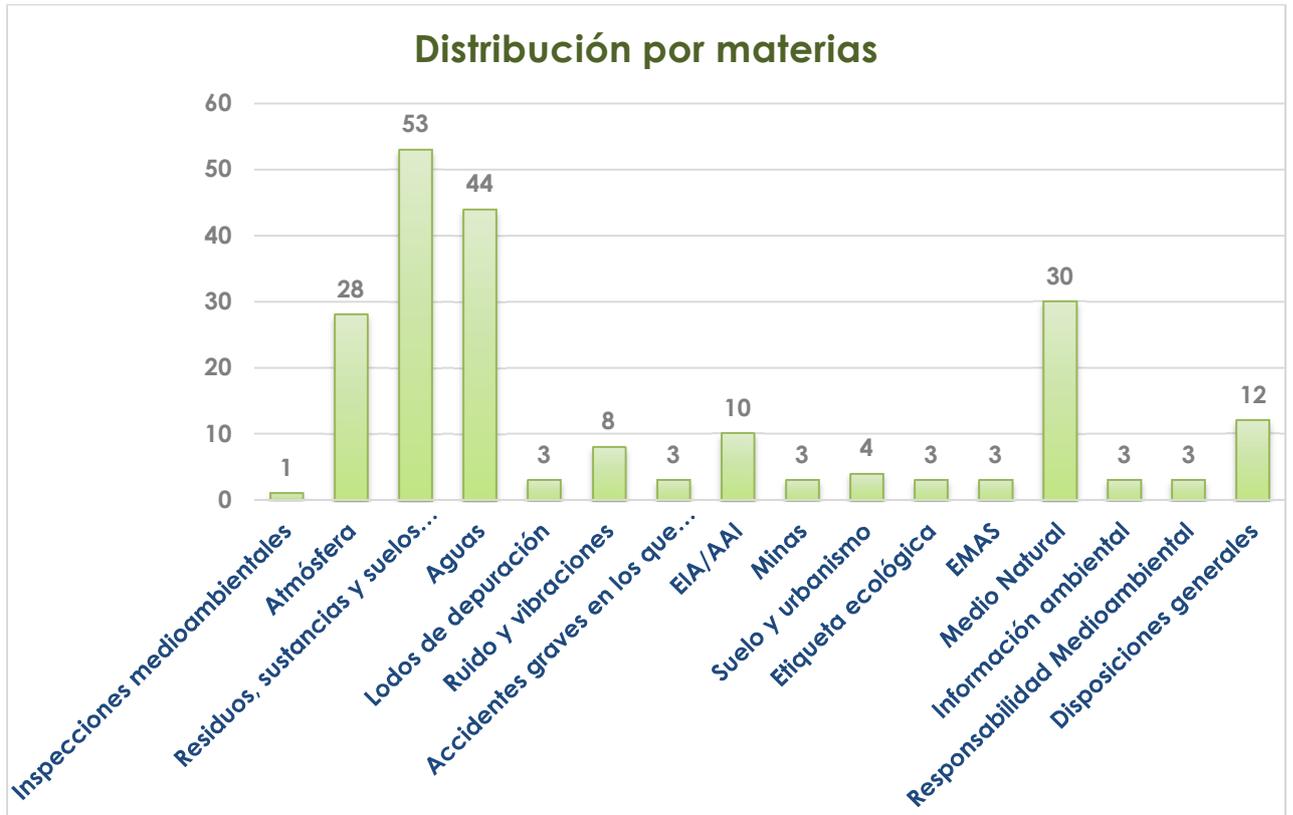
Ambiental, sobre las diversas materias en las que ostenta competencias (residuos, agua, atmósfera, ruido...).

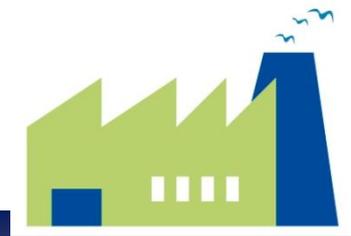
En total, teniendo en cuenta sólo la legislación originaria, contamos con **211 textos legales** (sin tener en cuenta las modificaciones) de los cuales 134 son estatales, 55 son autonómicos y 22 son normas comunitarias directamente aplicables en el territorio de la Comunidad de Madrid. Se han considerado en este número el Texto Constitucional, el Estatuto de Autonomía y la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo, como disposiciones de carácter general de fuerte influencia en el derecho ambiental y la actividad inspectora.

Para la elaboración del programa se han tenido en cuenta los requerimientos legales respecto de las inspecciones medioambientales que son competencia de la Dirección General del Medio Ambiente. En el **punto 5.2.2. Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020** se detallan los documentos que serán objeto de inspección durante el desarrollo de cada programa anual:

- ✓ *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y su normativa de desarrollo.*
- ✓ *Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y su normativa de desarrollo.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y su normativa de desarrollo.*
- ✓ *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y normativa de desarrollo de los distintos flujos de residuos.*
- ✓ *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, junto con su normativa de desarrollo, así como las disposiciones vigentes de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.*
- ✓ *Ley 10/1993 de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento en la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo.*







MEMORIA DE ACTUACIONES





2. MEMORIA DE ACTUACIONES

La existencia de un **Programa de Inspecciones Ambientales** durante el periodo **2004-2016** ha permitido a esta Dirección General ir acumulando una importante experiencia en la planificación de las actuaciones de inspección, vigilancia y seguimiento ambiental, pudiéndose extraer conclusiones sobre tendencias y comportamientos de trabajo a lo largo de estos años.

En el [PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 2017-2020](#) aprobado por [ORDEN 1248/2017, DE 28 DE JUNIO DE 2017](#) del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, se presenta un resumen con las principales conclusiones extraídas del análisis de la ejecución de los **Programas de Inspección Ambiental** correspondientes a los años **2014, 2015 y 2016**, redactados en desarrollo del [Plan de Inspección Medioambiental 2014-2016](#).

2.1. Análisis de las actuaciones de Inspección y Seguimiento Ambiental

Los PIA se vienen estructurando a través del desarrollo de una serie de **subprogramas**. Cada uno de ellos contempla un conjunto de actuaciones con coherencia temática común que pueden agruparse en bloques específicos denominados **campañas**.

A su vez, las tareas realizadas en el marco de estas campañas llevan asociada una visita de inspección en la correspondiente actividad, instalación o proyecto, es decir, dan lugar a un **“expediente de inspección”**. Durante estas visitas se generan documentos (**actas e informes**) que pasan a formar parte de cada expediente de inspección.

Hay que tener en cuenta que tanto la puesta en marcha de distintas herramientas informáticas a nivel de Dirección General (PCEA) como los ajustes pertinentes a nivel de Área (SCIA, AIAR, Planes de Inspección PCEA) han supuesto un cambio metodológico relevante en cuanto al almacenamiento





y explotación de los datos que obran en las bases de datos de esta Subdirección General.

Los expedientes de inspección pueden generarse en el marco de los Programa de Inspección Ambiental, tal como se ha indicado anteriormente, o tener su origen en la interposición de denuncias, en solicitudes de otras Áreas de esta Consejería o de otras administraciones, así como en actuaciones de oficio llevadas a cabo por los inspectores.

En el periodo 2014-2016 se programaron un total 2.483 actuaciones de inspección, incluyendo las incorporaciones de los Programas de Inspección Ambiental correspondientes a años anteriores pendientes de finalizar, cuyo detalle se muestra a continuación.

Cuadros Resumen de Inspecciones Programadas incluidas las Incorporaciones de PIAs anteriores

| RESUMEN INSPECCIONES PROGRAMADAS CON INCORPORACIONES | | | | |
|-------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|--------------|
| SUBPROGRAMAS | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | 285 | 205 | 200 | 690 |
| SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | 141 | 145 | 155 | 441 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO | 73 | 99 | 104 | 276 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS | 120 | 120 | 120 | 360 |
| <i>Total</i> | 619 | 569 | 579 | 1.767 |
| ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS | 150 | 150 | 150 | 450 |
| <i>Total</i> | 769 | 719 | 729 | 2.217 |
| INCORPORACIONES OTROS PIAs | 266 | 102 | 328 | 266* |
| <i>Total con Incorporaciones</i> | 1.035 | 821 | 1.057 | 2.483 |

*Al total, se adicionan únicamente los expedientes incorporados del periodo anterior al 2014-2016 (266 expedientes)

| RESUMEN INSPECCIONES PROGRAMADAS CON INCORPORACIONES DISTRIBUIDAS POR SUBPROGRAMAS | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|--------------|
| SUBPROGRAMAS | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | 336 | 234 | 235 | 741 |
| SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | 148 | 166 | 206 | 448 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO | 79 | 111 | 132 | 282 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS | 144 | 145 | 222 | 384 |
| <i>Total</i> | 707 | 656 | 795 | 1.855 |
| ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS | 328 | 165 | 262 | 628 |
| <i>Total</i> | 1.035 | 821 | 1.057 | 2.483 |





2.1.1. Indicadores de Seguimiento del Plan de Inspección Medioambiental.

En los siguientes cuadros se muestran los indicadores de Ejecución, de Gestión y de Seguimiento Ambiental más representativos, definidos en el apartado 5.5. del Plan de Inspección Medioambiental 2014-2016.

INDICADORES DE EJECUCIÓN

Proporcionan información sobre el grado de ejecución del PIA y su evolución temporal. La unidad de medida para cuantificar estos indicadores es el “**expediente de inspección**”, definido anteriormente.

✓ Comparativa de expedientes de inspección, según motivo, (programados y no programados con incorporaciones PIAs anteriores).

| <i>Resumen de expedientes de inspección ejecutados (programados)</i> | | | | |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| <i>SUBPROGRAMAS</i> | <i>2014</i> | <i>2015</i> | <i>2016</i> | <i>TOTAL</i> |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | 183 | 253 | 142 | 578 |
| SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | 107 | 67 | 94 | 268 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO | 41 | 49 | 64 | 154 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS | 77 | 69 | 116 | 262 |
| Total | 408 | 438 | 416 | 1.262 |
| ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS | 342 | 182 | 166 | 690 |
| Total | 750 | 620 | 582 | 1.952 |

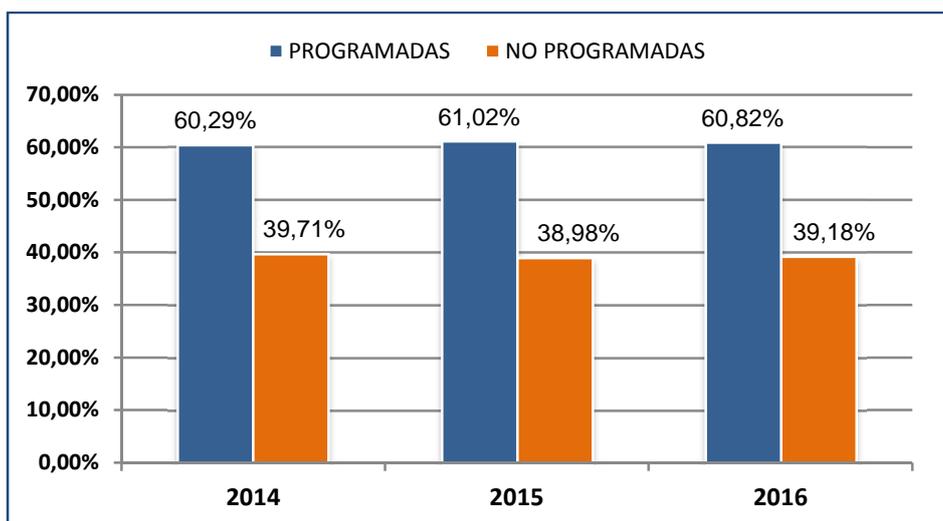
| <i>Resumen de expedientes de inspección ejecutados (no programados)</i> | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| <i>ACTUACIONES NO PROGRAMADAS</i> | <i>2014</i> | <i>2015</i> | <i>2016</i> | <i>TOTAL</i> |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | 342 | 281 | 233 | 856 |
| SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | 40 | 47 | 53 | 140 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO | 8 | 21 | 16 | 45 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS | 25 | 13 | 32 | 70 |
| Total | 415 | 362 | 334 | 1.111 |
| ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS | 79 | 34 | 41 | 154 |
| Total | 494 | 396 | 375 | 1.265 |





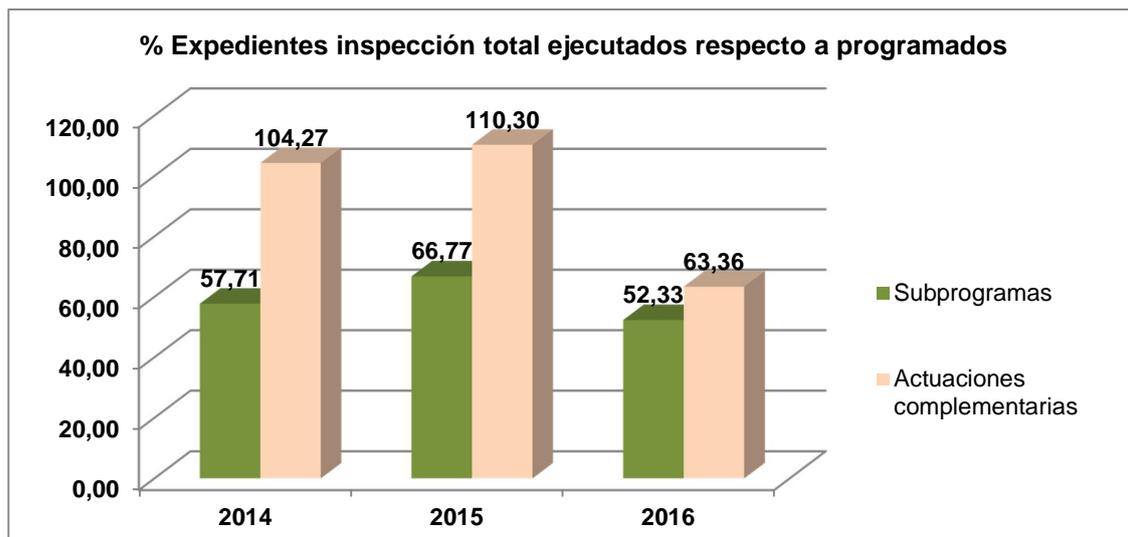
| RESUMEN EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN EJECUTADOS (PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS) | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| SUBPROGRAMAS | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | 525 | 534 | 375 | 1434 |
| SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | 147 | 114 | 147 | 408 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO | 49 | 70 | 80 | 199 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS | 102 | 82 | 148 | 332 |
| Total | 823 | 800 | 750 | 2.373 |
| ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS | 421 | 216 | 207 | 844 |
| Total | 1.244 | 1.016 | 957 | 3.217 |

| % PROGRAMADAS/NO PROGRAMADAS | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|--------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | Prog | No prog | Prog | No prog | Prog | No prog |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | 34,86% | 65,14% | 47,38% | 52,62% | 37,87% | 62,13% |
| SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | 72,79% | 27,21% | 58,77% | 41,23% | 63,95% | 36,05% |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO | 83,67% | 16,33% | 70,00% | 30,00% | 80,00% | 20,00% |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS | 75,49% | 24,51% | 84,15% | 15,85% | 78,38% | 21,62% |
| Total | 49,57% | 50,43% | 54,75% | 45,25% | 52,00% | 41,75% |
| ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS | 81,24% | 18,76% | 84,26% | 15,74% | 80,19% | 19,81% |
| Total | 60,29% | 39,71% | 61,02% | 38,98% | 60,82% | 39,18% |



✓ **Porcentaje de ejecución del Plan de Inspección por subprogramas (con incorporaciones).**

| RESUMEN TODO EL PERIODO | INSPECCIONES EJECUTADAS | | | | PORCENTAJE INSPECCIONES EJECUTADAS % | | | |
|--------------------------------------------|-------------------------|------------|------------|--------------|--------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|
| | SUBPROGRAMAS | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL | 2014 | 2015 | 2016 |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | 183 | 253 | 142 | 578 | 54,46 % | 108,12 % | 60,43 % | 78,00 % |
| SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | 107 | 67 | 94 | 268 | 72,30 % | 40,36 % | 45,63 % | 59,82 % |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO | 41 | 49 | 64 | 154 | 51,90 % | 44,14 % | 48,48 % | 54,61 % |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS | 77 | 69 | 116 | 262 | 53,47 % | 47,59 % | 52,25 % | 68,23 % |
| <i>Total</i> | 408 | 438 | 416 | 1.262 | 57,71 % | 66,77 % | 52,33 % | 68,03 % |
| ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS | 342 | 182 | 166 | 690 | 104,27 % | 110,30 % | 63,36 % | 109,87 % |
| <i>Total</i> | 750 | 620 | 582 | 1.952 | 72,46 % | 75,52 % | 55,06 % | 78,61 % |



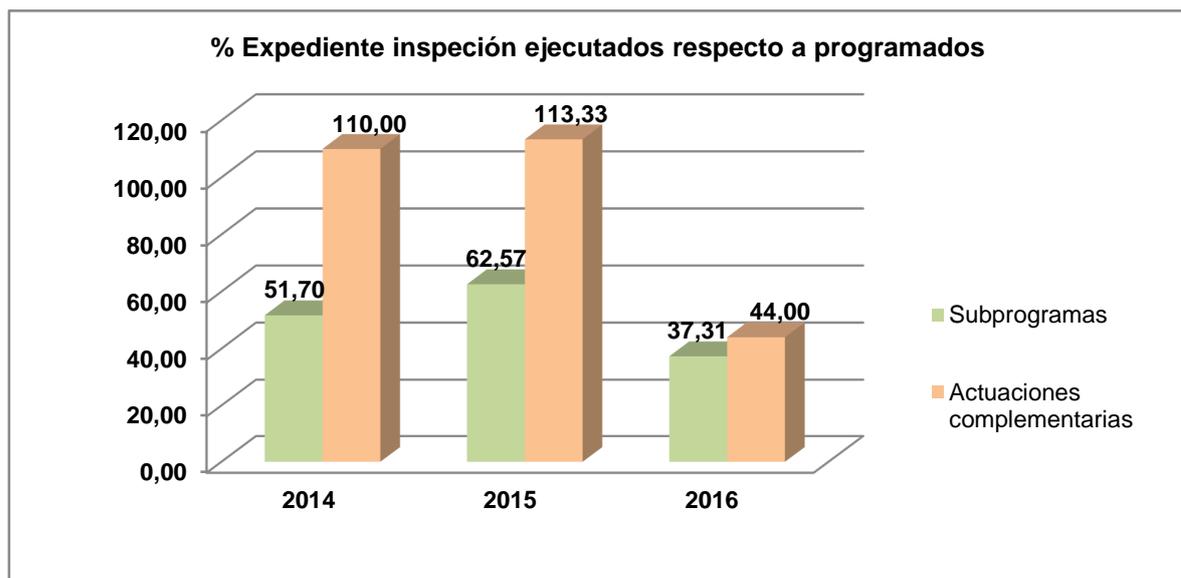
El Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid 2014-2016, a fecha 31 de diciembre de 2016, se encontraba finalizado en un 78,61 %.





- ✓ **Porcentaje de expedientes de inspección programados que se ejecutaron en el mismo año de su programación.**

| RESUMEN TODO EL PERIODO | INSPECCIONES EJECUTADAS AÑO PROGRAMACIÓN | | | | % INSPECCIONES EJECUTADAS AÑO PROGRAMACIÓN | | | |
|--------------------------------------------|------------------------------------------|------|------|-------|--------------------------------------------|----------|---------|---------|
| | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| SUBPROGRAMAS | | | | | | | | |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | 132 | 226 | 108 | 466 | 46,32 % | 110,24 % | 54,00 % | 67,54 % |
| SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | 100 | 50 | 52 | 202 | 70,92 % | 34,48 % | 33,55 % | 45,80 % |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO | 35 | 36 | 39 | 110 | 47,95 % | 36,36 % | 37,50 % | 39,86 % |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS | 53 | 44 | 17 | 114 | 44,17 % | 36,67 % | 14,17 % | 31,67 % |
| <i>Total</i> | 320 | 356 | 216 | 892 | 51,70 % | 62,57 % | 37,31 % | 50,48 % |
| ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS | 165 | 170 | 66 | 401 | 110,00 % | 113,33 % | 44,00 % | 89,11 % |
| <i>Total</i> | 485 | 526 | 282 | 1.293 | 63,07 % | 73,16 % | 38,68 % | 58,32 % |



Los expedientes programados y ejecutados en el mismo año de su programación representan el 58,32 % del total de expedientes programados. De las anteriores tablas se puede concluir que cada año se finalizan un número elevado de expedientes programados en el anterior ejercicio, al tiempo que se inician un número igualmente significativo de expedientes que se concluirán en el siguiente año.

Ha de tenerse en consideración que los expedientes programados quedan supeditados a la finalización de los expedientes de denuncia o de oficio (peticiones de otras administraciones, juzgados, fiscalía, etc), conforme a un sistema de asignación de prioridades. Así mismo, los expedientes de inspección





están sujetos a unos plazos en su tramitación. Ambos motivos justifican la existencia del desfase temporal en la finalización de los expedientes de manera que, como se puede ver en el apartado 4.1. del presente documento, 217 expedientes ya iniciados serán objeto de incorporación al PIA 2017.

✓ **Porcentaje de tomas de muestras y analíticas realizadas en los distintos vectores ambientales respecto a las programadas cada año.**

| <i>RESUMEN TODO EL PERIODO-INSPECCIONES PROGRAMADAS</i> | | | | |
|---------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| <i>CAMPAÑAS</i> | <i>2014</i> | <i>2015</i> | <i>2016</i> | <i>TOTAL</i> |
| Toma de muestras y analíticas en matriz líquida | 50 | 50 | 50 | 150 |
| Toma de muestras en matriz gaseosa (emisión/inmisión) | 14 | 14 | 14 | 42 |
| <i>Total</i> | 64 | 64 | 64 | 192 |
| Incorporaciones otros PIAS' matriz líquida | 17 | 14 | 30 | 17 |
| Incorporaciones otros PIAS' matriz gaseosa | 1 | 10 | 9 | 1 |
| Total con pendientes* | 82 | 88 | 103 | 210 |

*Al total, se adicionan únicamente los expedientes incorporados al periodo anterior al 2014-2016

| <i>RESUMEN TODO EL PERIODO</i> | <i>INSPECCIONES PROGRAMADAS</i> | | | |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|-------------|--------------|
| <i>CAMPAÑAS</i> | <i>2014</i> | <i>2015</i> | <i>2016</i> | <i>TOTAL</i> |
| Toma de muestras y analíticas en matriz líquida | 67 | 64 | 80 | 167 |
| Toma de muestras en matriz gaseosa (emisión/inmisión) | 15 | 24 | 23 | 43 |
| <i>Total</i> | 82 | 88 | 103 | 210 |

| <i>RESUMEN TODO EL PERIODO</i> | <i>INSPECCIONES EJECUTADAS PROGRAMADAS</i> | | | |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------|-------------|--------------|
| <i>CAMPAÑAS</i> | <i>2014</i> | <i>2015</i> | <i>2016</i> | <i>TOTAL</i> |
| Toma de muestras y analíticas en matriz líquida | 41 | 40 | 41 | 122 |
| Toma de muestras en matriz gaseosa (emisión/inmisión) | 2 | 11 | 6 | 19 |
| <i>Total</i> | 43 | 51 | 47 | 141 |

| <i>RESUMEN TODO EL PERIODO</i> | <i>INSPECCIONES EJECUTADAS NO PROGRAMADAS</i> | | | |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------|-------------|--------------|
| <i>CAMPAÑAS</i> | <i>2014</i> | <i>2015</i> | <i>2016</i> | <i>TOTAL</i> |
| Toma de muestras y analíticas en matriz líquida | 6 | 9 | 10 | 25 |
| Toma de muestras en matriz gaseosa (emisión/inmisión) | 2 | 9 | 3 | 14 |
| <i>Total</i> | 8 | 18 | 13 | 35 |





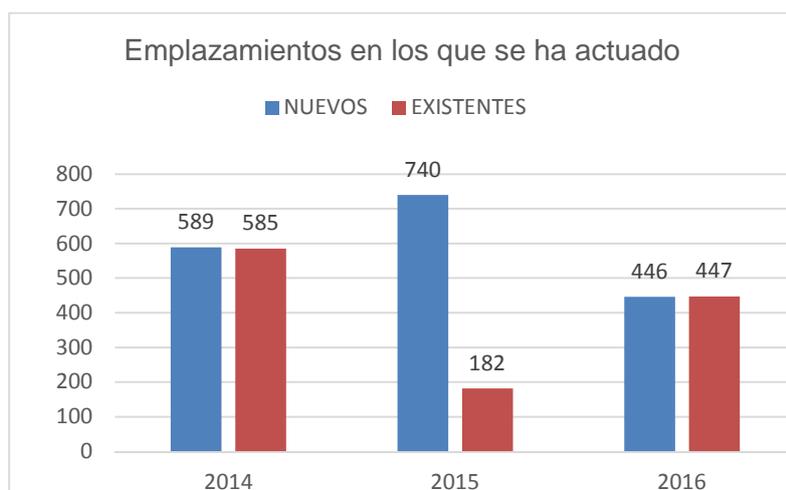
| RESUMEN EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN EJECUTADOS (PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS) | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| CAMPAÑAS | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| Toma de muestras y analíticas en matriz líquida | 47 | 49 | 51 | 147 |
| Toma de muestras en matriz gaseosa (emisión/inmisión) | 4 | 20 | 9 | 33 |
| <i>Total</i> | 51 | 69 | 60 | 180 |

De los anteriores cuadros se puede concluir que aproximadamente un 20% de las tomas de muestras realizadas fueron no programadas, en respuesta a denuncias o a petición de otros organismos o instituciones. Los expedientes tomas de muestras y analíticas ambientales requieren de trabajos de laboratorio e informes de resultados que alargan su plazo de finalización en relación con el resto de expedientes.

✓ **Número de nuevos emplazamientos visitados:**

| EMPLAZAMIENTOS EN LOS QUE SE HA ACTUADO 2014-2016 | | | |
|---------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| AÑO | NUEVOS | EXISTENTES | TOTAL |
| 2014 | 589 | 585 | 1.174 |
| 2015 | 740 | 182 | 922 |
| 2016 | 446 | 447 | 993 |
| Total | 1.775 | 1.214 | 2.989 |

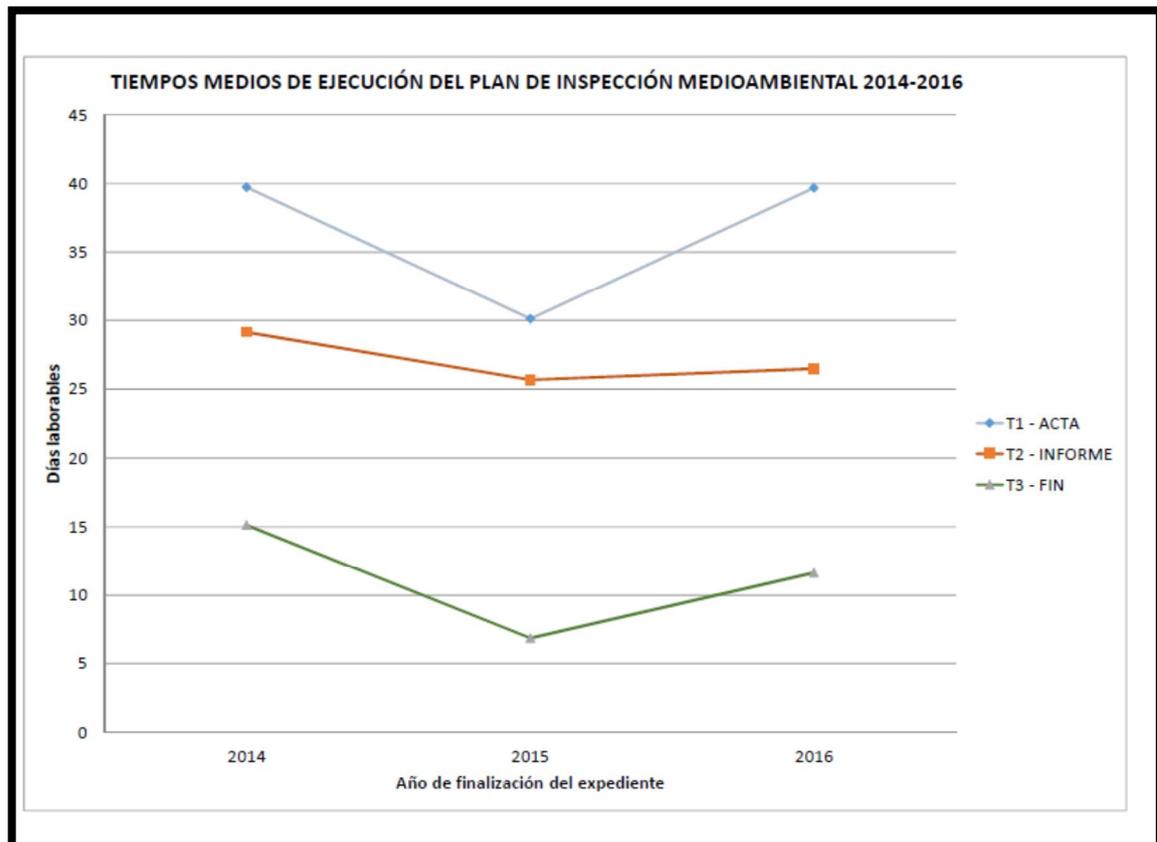
| EMPLAZAMIENTOS NUEVOS INSPECCIONADOS EN 2014-2016 | | |
|---------------------------------------------------|-------------|----------------|
| AÑO | PROGRAMADOS | NO PROGRAMADOS |
| 2014 | 268 | 321 |
| 2015 | 450 | 290 |
| 2016 | 159 | 287 |
| Total | 877 | 898 |



**INDICADORES DE GESTIÓN**

Permiten evaluar la eficacia y eficiencia de la tarea realizada vinculando los resultados al uso de medios humanos, materiales y presupuestarios. La unidad de medida será el tiempo transcurrido en días.

✓ **Tiempo medio transcurrido entre las diferentes fases de tramitación del expediente de inspección.**



T1- ACTA: Tiempo medio transcurrido desde la programación de la actuación y la realización de la inspección.

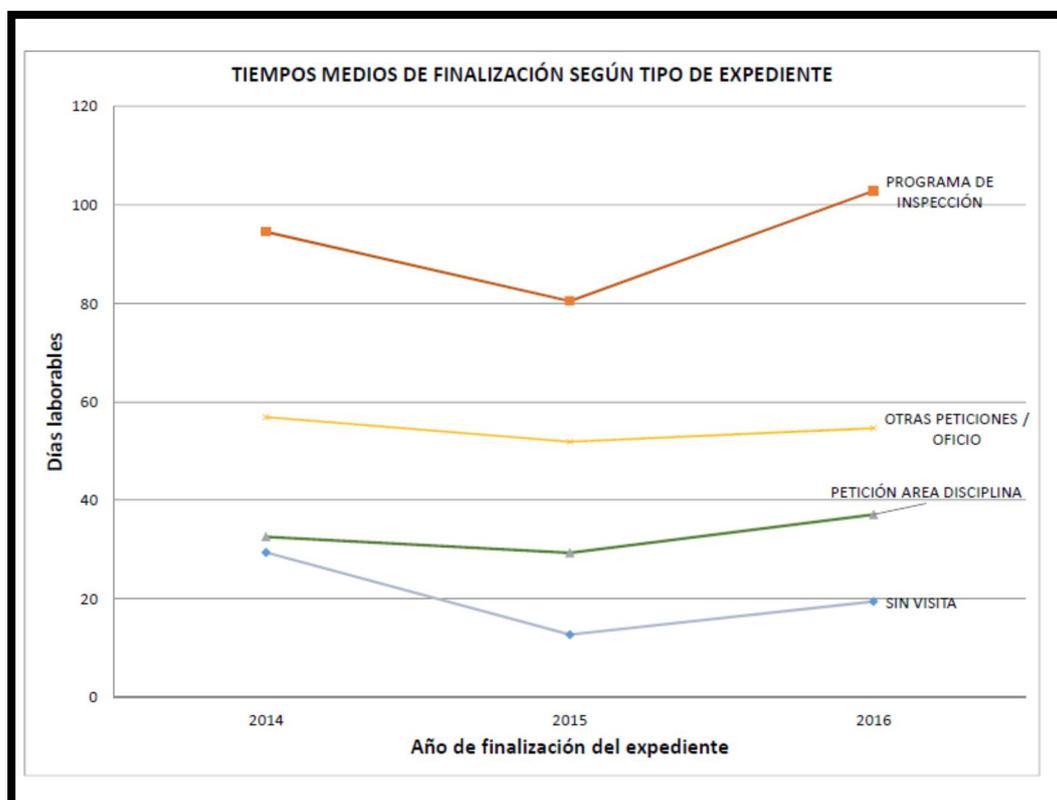
T2- INFORME: Tiempo medio transcurrido entre la realización de la inspección de una actuación programada y la redacción de su informe.

T3- FIN: Tiempo medio transcurrido entre realización del informe y el cierre de expediente de inspección.





✓ **Tiempo medio transcurrido según prioridad del expediente de inspección.**



En el gráfico anterior se representan los tiempos medios de finalización según el tipo de expediente. Cada tipo de expediente lleva asociado un nivel de prioridad en relación con su tramitación. Las actuaciones con máxima prioridad que requieren de visita a las instalaciones corresponden a las peticiones del Área de Disciplina Ambiental y a peticiones de Oficio de otras unidades administrativas. Dichas actuaciones, **no programadas**, suelen estar sujetas a plazo de contestación y, en muchos supuestos, forman parte de la tramitación administrativa de otras unidades. Las actuaciones **programadas**, como se puede ver en el gráfico, tienen mayores tiempo de finalización dado que, al no estar sujetas a un plazo de respuesta, se les asigna una prioridad inferior, supeditándose a las actuaciones no programadas anteriormente enunciadas. Así mismo, algunas campañas correspondientes a actuaciones programadas llevan asociadas, por así estar recogido en la normativa ambiental, trámites de audiencia al interesado o segundas visita de inspección, lo que también redonda en un incremento de sus plazos de tramitación.





Las actuaciones sin visita principalmente obedecen a redacción de informes de seguimiento ambiental, con una casuística que se detalla en el apartado 2.1.3 del presente documento, y en los que no se requiere el levantamiento de acta de inspección, por lo que sus plazos de respuesta son significativamente menores.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Permiten diagnosticar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental a partir de la información recogida en las inspecciones sirviendo de base para el planteamiento de actuaciones de prevención.

Para el cómputo de los expedientes con desviaciones a la normativa ambiental competencia de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en expedientes del PIA correspondientes a cada ejercicio, se contabilizan como tales expedientes con desviaciones aquellos que se finalizan con el envío del expediente al Área de Disciplina Ambiental, ya que en este caso se considera desde las unidades de inspección que se produce esta circunstancia.

✓ Porcentaje de inspecciones en las que se han detectado desviaciones a la normativa ambiental en cada una de las campañas de un subprograma.

| <i>SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS PROGRAMADAS</i> | | | | | |
|------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| <i>CAMPAÑAS</i> | <i>CON DESV.</i> | <i>SIN DESV.</i> | <i>Total general</i> | <i>% CON DESV.</i> | <i>% SIN DESV.</i> |
| PRODUCTORES DE R. PELIGROSOS | 42 | 77 | 119 | 35,29% | 64,71% |
| PRODUCTORES DE R.NO PELIGROSOS | 6 | 4 | 10 | 60,00% | 40,00% |
| GESTORES DE R. PELIGROSOS | 17 | 31 | 48 | 35,42% | 64,58% |
| GESTORES DE R. NO PELIGROSOS | 124 | 91 | 215 | 57,67% | 42,33% |
| SEGUIMIENTO DE PRODUCTORES/POSEEDORES RCD | 18 | 13 | 31 | 58,06% | 41,94% |
| SEGUIMIENTO GESTORES DE RCD | 23 | 14 | 37 | 62,16% | 37,84% |
| SEGUIMIENTO DE GESTORES VEHÍCULOS FINAL VIDA ÚTIL | 17 | 24 | 41 | 41,46% | 58,54% |
| SEGUIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS | 1 | 0 | 1 | 100,00% | 0,00% |
| SEGUIMIENTO DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS | 0 | 4 | 4 | 0,00% | 100,00% |
| SUELOS CONTAMINADOS | 28 | 44 | 72 | 38,89% | 61,11% |
| <i>TOTAL PROGRAMADOS</i> | <i>276</i> | <i>302</i> | <i>578</i> | <i>47,75 %</i> | <i>52,25 %</i> |





| <i>SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN</i> | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| <i>CAMPAÑAS</i> | <i>CON DESV.</i> | <i>SIN DESV.</i> | <i>Total general</i> | <i>% CON DESV.</i> | <i>% SIN DESV.</i> |
| SEGUIMIENTO DE DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL | 26 | 102 | 128 | 20,31% | 79,69% |
| SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | 13 | 14 | 27 | 48,15% | 51,85% |
| SEGUIMIENTO AAI (ANÁLISIS DE RIESGOS) | 42 | 57 | 99 | 42,42% | 57,58% |
| NUEVAS INCORPORACIONES AAI | | | | | |
| SEGUIMIENTO MEDICIÓN EN CONTINUO (SAM) | 0 | 6 | 6 | 0,00% | 100,00% |
| SEGUIMIENTO DE CONTROLES ANALÍTICOS | 0 | 8 | 8 | 0,00% | 100,00% |
| <i>TOTAL PROGRAMADOS</i> | <i>81</i> | <i>187</i> | <i>268</i> | <i>30,22%</i> | <i>69,78%</i> |

| <i>SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO</i> | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| <i>CAMPAÑAS</i> | <i>CON DESV.</i> | <i>SIN DESV.</i> | <i>Total general</i> | <i>% CON DESV.</i> | <i>% SIN DESV.</i> |
| SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA. | 19 | 110 | 129 | 14,73% | 85,27% |
| SEGUIMIENTO DE AUTORIZACIONES DE EMISIÓN DE GEI | 0 | 6 | 6 | 0,00% | 100,00% |
| TOMA DE MUESTRAS EN MATRIZ GASEOSA | 10 | 9 | 19 | 52,63% | 47,37% |
| <i>TOTAL PROGRAMADOS</i> | <i>29</i> | <i>125</i> | <i>154</i> | <i>18,83%</i> | <i>81,17%</i> |

| <i>SEGUIMIENTO Y CONTROL VERTIDOS LIQUIDOS</i> | | | | | |
|------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| <i>CAMPAÑAS</i> | <i>CON DESV.</i> | <i>SIN DESV.</i> | <i>Total general</i> | <i>% CON DESV.</i> | <i>% SIN DESV.</i> |
| SEGUIMIENTO DE LA LEY 10/1993 | 54 | 86 | 140 | 38,57% | 61,43% |
| TOMA DE MUESTRAS EN MATRIZ LÍQUIDA | 69 | 53 | 122 | 56,56% | 43,44% |
| <i>TOTAL PROGRAMADOS</i> | <i>123</i> | <i>139</i> | <i>262</i> | <i>46,95%</i> | <i>53,05%</i> |

| <i>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS</i> | | | | | |
|-----------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| <i>CAMPAÑAS</i> | <i>CON DESV.</i> | <i>SIN DESV.</i> | <i>Total general</i> | <i>% CON DESV.</i> | <i>% SIN DESV.</i> |
| INSPECCIONES PREVENTIVAS DIRIGIDAS A PYMES | 245 | 421 | 666 | 36,79% | 63,21% |
| VERTIDO DE RESIDUOS | 2 | 2 | 4 | 50,00% | 50,00% |
| TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS | 1 | 0 | 1 | 100,00% | 0,00% |
| AFECTADOS POR NORMATIVA EN MATERIA DE ENVASES | 1 | 0 | 1 | 100,00% | 0,00% |
| ADECUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES | 7 | 2 | 9 | 77,78% | 22,22% |
| ESTUDIO CASO POR CASO | 3 | 2 | 5 | 60,00% | 40,00% |
| SEGUIMIENTO INFORMES IMPACTO AMBIENTAL | 0 | 4 | 4 | 0,00% | 100,00% |
| <i>TOTAL GENERAL</i> | <i>259</i> | <i>431</i> | <i>690</i> | <i>37,54%</i> | <i>62,46%</i> |





- ✓ **Porcentaje de inspecciones en las que se han detectado desviaciones a la normativa ambiental en cada uno de los subprogramas.**

| <i>% DESVIACIONES POR SUBPROGRAMA</i> | | | | | |
|-------------------------------------------------------|------------|--------------|---------------|--------------------------------|--------------------------------|
| SUBPROGRAMA | CON DESV. | SIN DESV. | Total general | % Expedientes con desviaciones | % Expedientes sin desviaciones |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | 276 | 302 | 578 | 47,75% | 52,25% |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN | 81 | 187 | 268 | 30,22% | 69,78% |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO | 29 | 125 | 154 | 18,83% | 81,17% |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS | 123 | 139 | 262 | 46,95% | 53,05% |
| TOTAL | 509 | 753 | 1.262 | 40,33% | 59,67% |
| OTRAS ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL | 259 | 431 | 690 | 37,54% | 62,46% |
| TOTAL | 768 | 1.184 | 1.952 | 39,34% | 60,66% |

- ✓ **Porcentaje de inspecciones en las que se han detectado desviaciones a la normativa ambiental respecto al total de expedientes programados cada año.**

| <i>% Desviaciones por AÑO</i> | | | | | |
|-------------------------------|------------|--------------|---------------|--------------------------------|--------------------------------|
| AÑO PROGRAMACIÓN | DESVI. | NO DESV. | Total general | % Expedientes con desviaciones | % Expedientes sin desviaciones |
| PIA 2014 | 309 | 441 | 750 | 41,20% | 58,80% |
| PIA 2015 | 247 | 373 | 620 | 39,38% | 60,16% |
| PIA 2016 | 212 | 370 | 582 | 36,43% | 63,57% |
| Total | 768 | 1.184 | 1.952 | 39,34% | 60,66% |

2.1.2. Estudio cualitativo y cuantitativo de los expedientes de inspección

EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EJECUTADOS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS

En el siguiente cuadro se puede observar la tendencia general de los expedientes de inspección ejecutados durante el periodo de ejecución del **Plan de Inspección Medioambiental 2014-2016** (debidos tanto a actuaciones programadas como a no programadas).





| EXPEDIENTES EJECUTADOS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS | | | | |
|------------------------------------------------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| ÁREA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL | | | | |
| TODAS LAS SECCIONES | 1.052 | 837 | 764 | 2.653 |
| ÁREA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | | | | |
| TODAS LAS SECCIONES | 192 | 179 | 193 | 564 |
| TOTAL EXPEDIENTE EJECUTADOS | | | | |
| TOTAL | 1.244 | 1.016 | 957 | 3.217 |

En los siguientes cuadros, en los que se detalla el número de expedientes ejecutados en función de su motivo, se puede concluir que en todo el **periodo 2014-2016** los expedientes rutinarios (programados) han superado a los no rutinarios (denuncia y oficio).

Para este mismo periodo, los porcentajes del total de expedientes rutinarios y no rutinarios se sitúan en torno al 60% y 40% respectivamente, tal como se puede observar en los cuadros siguientes:

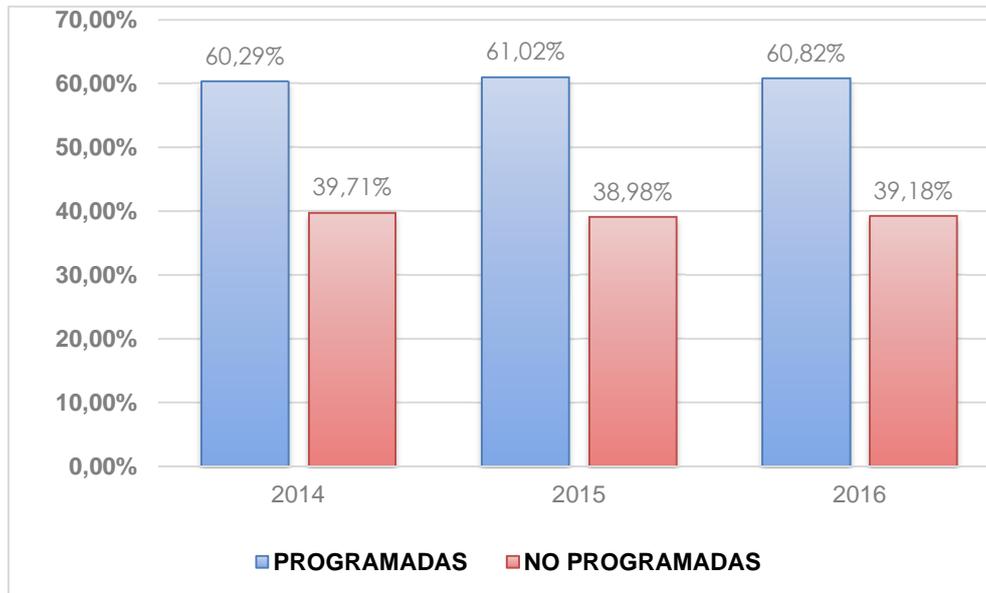
| NÚMERO ABSOLUTO DE EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVO | | | | | |
|----------------------------------------------------|-----------------|--------------|-------------|--------------|------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL | |
| No Rutinarios | 494 | 396 | 375 | 1.265 | |
| | Denuncia | 303 | 291 | 203 | 797 |
| | Oficio | 191 | 105 | 172 | 468 |
| Rutinarios | 750 | 620 | 582 | 1.952 | |
| TOTAL EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVACIÓN | | | | | |
| TOTAL | 1.244 | 1.016 | 957 | 3.217 | |

| PORCENTAJE DE EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVO | | | | | |
|-----------------------------------------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL | |
| No Rutinarios | 39,71 | 38,98 | 39,18 | 39,32 | |
| | Denuncia | 24,36 | 28,64 | 21,21 | 24,77 |
| | Oficio | 15,35 | 10,33 | 17,97 | 14,55 |
| Rutinarios | 60,29 | 61,02 | 60,82 | 60,68 | |
| TOTAL EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVACIÓN | | | | | |
| TOTAL | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | |





A continuación se presenta un gráfico representativo de la evolución de los expedientes de inspección de la Subdirección General de Disciplina Ambiental llevados a cabo durante el periodo de ejecución del Plan de Inspección Medioambiental 2014-2016.



El cumplimiento de las actuaciones programadas debe adecuarse en todo caso a la coyuntura económica y social del momento, a la dotación de efectivos de las distintas unidades ambientales, al escenario presupuestario y a la realización de las inspecciones que hayan de llevarse a cabo en respuesta a denuncias o iniciadas de oficio por parte del organismo ambiental.

En los últimos años se han introducido diversas herramientas de asignación informatizada del trabajo y aplicaciones de apoyo. Dichas aplicaciones y sistemas buscan un acomodo dinámico a las prioridades, que permita adaptarse en todo momento a las necesidades.

La implantación de estas herramientas ha permitido mejorar el rendimiento en cuanto a la consecución de una mayor homogeneidad en las inspecciones realizadas por el personal técnico.

Pero los sistemas de gestión del trabajo **precisan de un exceso de expedientes** que garantice en todo momento una cartera de trabajo suficiente en caso de que las necesidades externas (peticiones y denuncias) decaigan. Así pues, el **Programa de Inspección Ambiental** tiene otro objetivo adicional: suministrar una cartera de expedientes por encima de las capacidades reales para permitir gestionar las prioridades de forma continua garantizando una carga de trabajo homogénea en todo momento.





Este hecho limita en gran manera la posibilidad de ejecutar los Programas en el año natural en que son aprobados, reprogramándose para el inicio del año siguiente la finalización de los trabajos pendientes. En la siguiente tabla se observa cómo es la ejecución real del Programa de Inspección a 31 de diciembre de 2016. En la primera columna, se muestran los números de expedientes ejecutados respecto a los que se abren en cada ejercicio y, en el segundo, respecto al total de expedientes abiertos, es decir, adicionando las incorporaciones de PIAs anteriores. Así mismo, se muestra el porcentaje de ejecución respecto al número de expedientes abiertos en cada ejercicio.

| Estadísticas de ejecución PIA 2016 | | |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| Expedientes de inspección | 2016 | Con incorporaciones PIAs anteriores |
| Expedientes programados | 729 | 1.057 |
| Abiertos en el ejercicio | 471 | 799 |
| Finalizado a fin de ejercicio | 282 | 582 |
| Pendientes a fin de ejercicio | 189 | 217 |
| % Ejecución a fin de ejercicio | 59,87 % | 72,84 % |

Por lo tanto, cada año se incorporan al Programa de Inspección en curso aquellas inspecciones que no se han acometido el año en que fueron programadas. Las herramientas informáticas permiten establecer una prioridad en la ejecución de cada expediente, por lo tanto, las actuaciones que pasan de un año al siguiente corresponden a campañas en las que el ejercicio en que se realicen no es un factor esencial.

En la siguiente tabla se detallan los expedientes que se han incorporado en el último Programa de Inspección Ambiental, procedentes de años anteriores:

| 2016. EJECUCIÓN DE TRABAJOS PENDIENTES DEL PROGRAMA ANTERIOR | | |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| | Expedientes Incorporados al PIA 2016 | Finalizados en 2016 |
| Del PIA 2014 | 7 | 2 |
| Del PIA 2015 | 321 | 298 |
| TOTAL PIA'S ANTERIORES | 328 | 300 |

En la tabla que se expone a continuación se resumen los datos reales de expedientes INS cargados en el sistema denominado SCIA-PCEA en los dos últimos programas y su correspondiente análisis de ejecución material a fecha diciembre 2016, según la última revisión efectuada (diciembre de 2016):





| ESTADÍSTICAS DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE DE 2016 | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| | PIA 2015 | PIA 2016 |
| Expedientes abiertos PIA | 846 | 471 |
| Incorporaciones otros PIAs | 102 | 328 |
| Total expedientes abiertos PIA (con incorporaciones) | 948 | 799 |
| Pendientes PIA correspondiente | 321 | 189 |
| Pendientes PIAs anteriores | 7 | 28 |
| Total pendientes | 328 | 217 |
| Pendientes a diciembre de 2016 | 28 | 217 |
| % EJECUCIÓN RESPECTO A TOTAL ABIERTOS CON INCORPORACIONES A DICIEMBRE DE 2016 | 97,04 % | 72,84 % |

2.1.3. Expedientes de seguimiento ambiental

Además de las inspecciones en instalaciones, proyectos y actividades industriales, cuya realización queda reflejada en el número de expedientes de inspección finalizados cada año analizados en el apartado anterior, se efectúan otro tipo de actuaciones que se expresan a través de **informes técnicos**.

Entre los fines de estas actuaciones se encuentran, entre otros, la valoración de los resultados obtenidos durante las tomas de muestras, la evaluación de la documentación remitida con posterioridad a una visita de inspección o el seguimiento documental de las Declaraciones de Impacto Ambiental.

La evolución de este tipo de actuaciones se recoge en el cuadro que se muestra en la página siguiente.

2.1.4. Expedientes de investigación del territorio

Como parte de nuestro trabajo, realizamos actuaciones de **prospección del territorio de la Comunidad de Madrid** con el objetivo principal de localizar actividades que puedan presentar una incidencia ambiental significativa.

Este tipo de actuaciones permite “nutrir” de expedientes de inspección a las distintas campañas del PIA con información que no puede ser obtenida a través de las bases de datos. En el siguiente cuadro se resume el nº de **expedientes de investigación del territorio y seguimiento ambiental** llevados a cabo en el periodo 2014-2016.





Investigación Territorial

- Por su situación en un ámbito geográfico vulnerable, sensible o de alta calidad ambiental.
- Por la acumulación de varias actividades potencialmente contaminadoras o generadoras de impactos ambientales.
- Por la presencia de actividades ilegales que no han tramitado los procedimientos ambientales correspondientes.
- Por la existencia de afecciones medioambientales concretas localizadas en una zona geográfica determinada:
 - Por la acumulación de vertidos de residuos en una misma zona.
 - Por la detección de vertidos de aguas residuales prohibidos o que pongan en riesgo el funcionamiento de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Por la superación sistemática de los objetivos de calidad del aire establecidos valores límite establecidos para determinados contaminantes.



| <i>OTROS EXPEDIENTES</i> | <i>EXPEDIENTES EJECUTADOS</i> | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------------|-------------|-------------|--------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| INVESTIGACIÓN TERRITORIAL | 29 | 14 | 13 | 56 |
| SEGUIMIENTO AMBIENTAL | 79 | 50 | 77 | 206 |
| <i>Total</i> | 108 | 64 | 90 | 262 |

2.1.5. Nuevas instalaciones inspeccionadas

Es un criterio de los Programas de Inspección Ambiental visitar “nuevas” instalaciones, entendiendo por tales aquellas que no habían sido inspeccionadas con anterioridad, sin perjuicio de la necesidad de efectuar un seguimiento periódico de aquellas que presentan problemáticas ambientales más acusadas. En 2016 se ha intervenido en **446 nuevas instalaciones o emplazamientos**.

En los siguientes gráficos se puede observar tanto el número de instalaciones o emplazamientos en los que se ha intervenido en 2016, y su desglose entre nuevos emplazamientos (aquellos de los que no se tenía constancia en la Base de datos de Inspección) y ya existentes, como el detalle en relación con la





distribución de los nuevos emplazamientos visitados según hayan sido objeto de actuaciones programadas o no programadas.

| EMPLAZAMIENTOS EN LOS QUE SE HA ACTUADO | | | |
|------------------------------------------------|---------------|-------------------|--------------|
| AÑO | NUEVOS | EXISTENTES | TOTAL |
| 2016 | 446 | 447 | 993 |

| EMPLAZAMIENTOS EN LOS QUE SE HA ACTUADO | | | |
|------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|--------------|
| AÑO | PROGRAMADAS | NO PROGRAMADAS | TOTAL |
| 2016 | 159 | 287 | 446 |

2.1.6. Datos asociados a la Inspección Ambiental

Las actividades de inspección y seguimiento se asocian a la base de datos SCIA, que está integrada en el sistema unitario PCEA. Así, durante el periodo **2014-2016** se han generado un número de documentos de actuaciones de inspección en la aplicación SCIA, cuyo valor total se recoge en el siguiente cuadro:

| Nº DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A ACTUACIONES DE INSPECCIÓN | | | |
|---------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| UNIDADES | 2014 | 2015 | 2016 |
| ÁREA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL | | | |
| TODAS LAS SECCIONES | 2.680 | 2.316 | 2.147 |
| ÁREA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | | | |
| TODAS LAS SECCIONES | 664 | 651 | 691 |
| TOTAL DOCUMENTOS ASOCIADOS | | | |
| TOTAL | 3.344 | 2.967 | 2.838 |

2.1.7. Toma de muestras y analíticas ambientales. Periodo 2014-2016.

Para conocer la realidad con mayor precisión e identificar posibles riesgos, realizamos **toma de muestras ambientales de los vertidos líquidos, de las emisiones a la atmósfera o de los residuos** para,





tras su posterior análisis, comprobar el cumplimiento de los límites impuestos en la normativa sectorial y en las autorizaciones.

El trabajo efectuado permite conocer la realidad material de las empresas y controlar la contaminación que realmente se traslada al entorno. En el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución de las actuaciones en las que se realizan tomas de muestras y determinaciones analíticas para todas las matrices ambientales.

| EVOLUCIÓN DE LAS TOMAS DE MUESTRAS EN EL PERIODO 2014-2016 | | | | |
|------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|--------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
| Muestras tomadas | 143 | 207 | 90 | 440 |
| Determinaciones analíticas | 1.476 | 1.444 | 1.315 | 4.235 |

A continuación se detalla la información sobre tomas de muestras y posteriores determinaciones realizadas según la matriz ambiental analizada:

| EVOLUCIÓN DE LAS TOMA DE MUESTRAS EN 2014-2016 POR MATRICES | | | | |
|-------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------------|--------------|
| Actuación | Matriz líquida | Matriz gaseosa | Matriz sólida | Totales |
| 2014 | | | | |
| Tomas de muestra | 51 | 92 | -- | 143 |
| Determinaciones analíticas | 1.061 | 415 | -- | 1.476 |
| 2015 | | | | |
| Tomas de muestra | 56 | 151 | -- | 207 |
| Determinaciones analíticas | 1.192 | 252 | -- | 1.444 |
| 2016 | | | | |
| Tomas de muestra | 37 | 49 | 4 | 90 |
| Determinaciones analíticas | 649 | 594 | 72 | 1.315 |

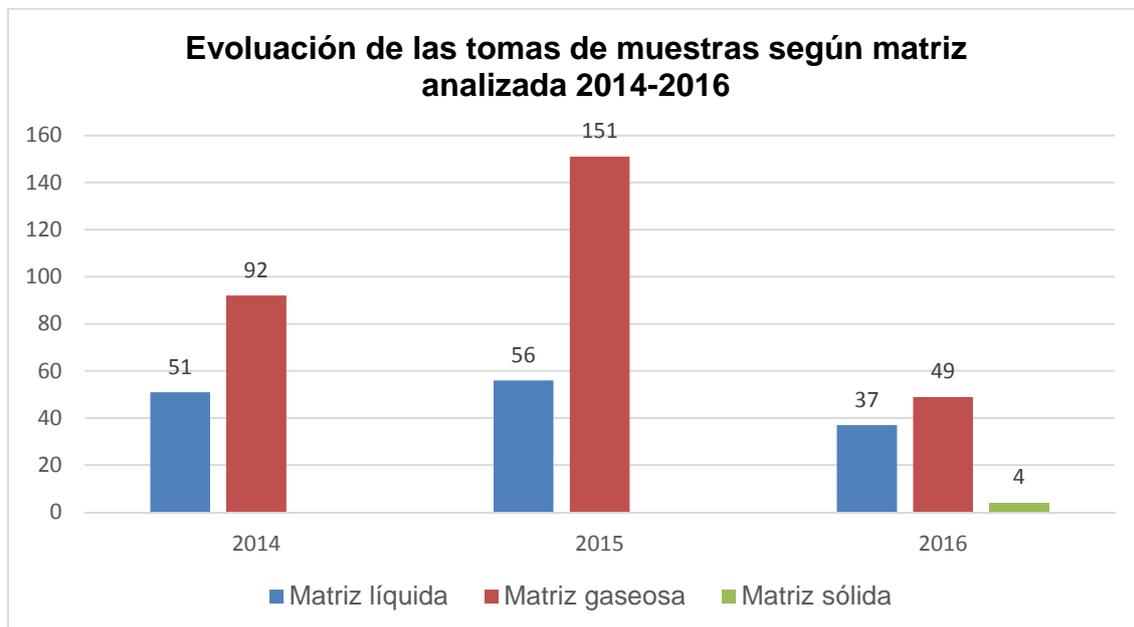




La Subdirección pretende dar cada día mayor énfasis al diagnóstico y seguimiento de problemáticas ambientales de especial interés como son las vinculadas a incidencias en el sistema de saneamiento y depuración operado por el Canal de Isabel II y aquellos incumplimientos patentes de la Ley 10/1993, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, o el seguimiento de las Autorizaciones Ambientales Integradas concedidas por esta Consejería en lo referente a los contaminantes emitidos a la atmósfera o a los vertidos líquidos generados por las instalaciones autorizadas

Los informes de los trabajos de tomas de muestras de agua, reflejan que las analíticas solicitadas con mayor frecuencia se corresponden con las determinaciones de metales pesados, DBO5, DQO, pH, sólidos en suspensión, temperatura, conductividad y aceites y grasas.

En la siguiente gráfica se incluye una evolución desagregada de los muestreos realizados en el periodo 2014-2016. Como se puede observar, las actuaciones en materia de atmósfera tienen una amplia representación en todo el periodo en respuesta a las propuestas en materia de inspección recogidas en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid.



Hay que señalar que las actuaciones que se recogen en el gráfico, relativas a “matriz gaseosa”, hacen referencia exclusivamente a tomas de muestras en emisión. Sin embargo, también se realizan tomas de muestras en inmisión que no están contabilizadas en dicho gráfico. Este tipo de actuaciones han tenido especial relevancia en los dos primeros años de ejecución del Plan de Inspección





Medioambiental 2014-2016, como consecuencia de la ejecución de las campañas desarrolladas en el marco del Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico. En la siguiente tabla se muestra el detalle relativo a las tomas de muestras en inmisión en dicho periodo.

| Matriz gaseosa (tomas de muestras en inmisión) | | | |
|------------------------------------------------|------|------|------|
| | 2014 | 2015 | 2016 |
| Tomas de muestras | 73 | 59 | 5 |
| Determinaciones analíticas | 514 | 263 | 13 |

Además, en 2015 se tomaron varias muestras en **emisión de olores y determinaciones olfatométricas**. Este tipo de estudios no se han considerado en el gráfico anterior y se muestran en la tabla que figura a continuación:

| Matriz gaseosa (determinaciones olfatométricas) | | | |
|-------------------------------------------------|------|------|------|
| | 2014 | 2015 | 2016 |
| Tomas de muestras | -- | 3 | -- |
| Determinaciones analíticas | -- | 3 | -- |

2.1.8. Mediciones de Ruido y Vibraciones. Periodo 2014-2016.

Se dispone de equipos propios de **medición de ruido y vibraciones** y técnicos especializados en la materia que permiten ejercer las competencias que la normativa en la materia nos atribuye.

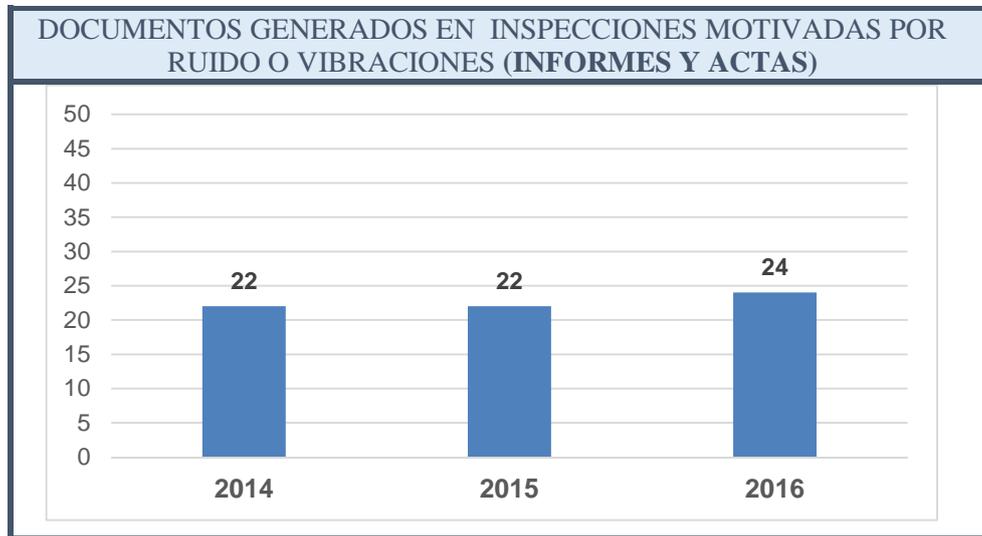
El número de actuaciones de ruido llevadas a cabo responde a solicitudes y peticiones de otros organismos, como es el caso de algunos Ayuntamientos, la Fiscalía de Medio Ambiente y los Juzgados de Instrucción, o al seguimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones y procedimientos tramitados en esta Consejería.

En este caso, para medir el esfuerzo realizado tomamos como referencia el número de informes y actas que se han llevado a cabo en esta materia. En el siguiente gráfico, tras efectuar una revisión detallada





de la información contenida en la base de datos SCIA, se muestran los datos relativos al total de **informes y actas** realizados anualmente durante el periodo **2014-2016**.





2.2. Actuaciones de mejora y creación de capacidad

2.2.1. Formación de los inspectores ambientales.

El desempeño de la labor inspectora exige el conocimiento de un amplio rango de normas ambientales y el desarrollo de una serie de destrezas técnicas de forma que queden garantizados, en todo momento, los derechos del inspeccionado. Por ello, desde esta Subdirección General se ponen en marcha una serie de medidas enfocadas a la formación y capacitación técnica que permiten armonizar la aplicación de criterios y requisitos al tiempo que posibilitan el intercambio de experiencias para incrementar las habilidades, no sólo del personal con atribuciones en el control de la calidad ambiental, sino de todos los agentes implicados en el proceso de inspección y seguimiento ambiental.

En esta línea de trabajo, durante el periodo **2014-2016** se han venido desarrollando distintas iniciativas en el marco del **Plan de Formación de la Dirección General de la Función Pública**, como es el caso del curso de Gestión de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, el curso de Actualización de la normativa aplicable en inspección ambiental o el Curso básico de prevención de riesgos laborales orientado a la inspección ambiental. En concreto, en el año 2016 las actuaciones formativas han sido:

- “Contaminación atmosférica industrial: inspección ambiental”.
- “Actualización de la normativa aplicable a la inspección ambiental”.

2.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo.

A nivel interno, se elaboran protocolos de inspección pormenorizados y documentos de apoyo para el desarrollo de las distintas campañas integradas en los Programas de Inspección Ambiental. Así mismo, se actualiza periódicamente el repertorio de normativa ambiental que se encuentra accesible a todo el personal técnico a través de la página Web de uso interno (SharePoint) de las Áreas de Inspección Ambiental y de Prevención y Seguimiento Ambiental. Dicha intranet permite, por tanto:

- *Difundir procedimientos de trabajo, novedades normativas, documentos.*
- *Actualizar las aplicaciones de trabajo (AIAR) de forma remota.*
- *Intercambiar documentos entre el personal de Servicios Centrales y el personal de las Sedes Ambientales.*





- *Llevar control informatizado del uso de medios materiales (por ejemplo aparatos de medida o vehículos).*
- *Dar difusión a la planificación del trabajo y, en particular, los Programas de Inspección Ambiental anuales.*

Los protocolos de trabajo se actualizan periódicamente y se encuentran organizados en los siguientes grupos:

- *Atmósfera*
- *Agua*
- *Residuos*
- *Sectores Empresariales*
- *Normativa*
- *Vigilancia del Territorio*

2.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales

Bajo este planteamiento se impulsa el intercambio de experiencias a través de la participación en foros entre instituciones con intereses comunes, con el objetivo de redundar en la mejora y armonización de los procedimientos de inspección y en el enriquecimiento en aquellos aspectos técnicos relativos a la interpretación y aplicación de la legislación ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a través del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y del Área de Inspección Ambiental ha sido miembro activo de **RED DE INSPECCIÓN AMBIENTAL REDIA**, formando parte de su Comité Ejecutivo desde su creación. Esta red se constituyó en el año 2008 con la finalidad de contribuir a la protección del medio ambiente a través del desarrollo y la mejora permanente de la inspección ambiental. El ámbito de actuación de





REDIA es el Estado Español, articulado en sus Comunidades Autónomas, si bien la red nace con vocación de participación en el ámbito europeo a través de IMPEL.

Las actividades de la red se desarrollaran principalmente bajo la estructura de proyectos, que son aprobados en el [PLENARIO DE REDIA](#).

Las principales actuaciones desarrolladas en 2016 en el marco de este programa de intercambio de información de los inspectores ambientales han sido:

→ *Asistencia y participación en los Plenarios de REDIA.*

→ *Respecto a las diferentes fases del proyecto REDIA “Implementación del artículo 23 de la Directiva de Emisiones Industriales (DEI) sobre inspecciones medioambientales”:*

- *Participación en el proyecto, todavía en ejecución, para la tipificación de las desviaciones detectadas en las inspecciones de seguimiento de las Autorizaciones Ambientales Integradas.*

→ *Participación en junio de 2016 en el proyecto de Hermanamiento (Twinning) de la Unión Europea con la República de Macedonia en materia de inspección ambiental denominado “Strengthening the administrative capacities at central and local level for implementation and enforcement of the environmental acquis”, liderado por la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia.*

2.3. Actuaciones de cooperación con los agentes económicos

La Prevención Ambiental, entendida como el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por la Administración con el objetivo de impulsar el cumplimiento de la normativa, se desarrolla principalmente a través de actuaciones de colaboración con el sector privado.





En este sentido se vienen realizando labores de cooperación con las asociaciones empresariales madrileñas para fomentar y facilitar el cumplimiento de la normativa ambiental en los distintos sectores económicos con representación en la Comunidad de Madrid. Estas tareas consisten en la elaboración de **“AUTODIAGNÓSTICOS AMBIENTALES”** en los que se recogen todos aquellos aspectos de la normativa que son de aplicación en cada sector, en los distintos vectores ambientales: residuos, vertidos líquidos, control de emisiones atmosféricas, contaminación del suelo, etc. Se trata de una herramienta de trabajo a través del cual el propio titular de la instalación se autoevalúa y obtiene un diagnóstico de su situación medioambiental. Consta de dos documentos:

→ **Un cuestionario de autoevaluación**

donde se recogen un conjunto de preguntas organizadas por materias sobre la situación ambiental de la empresa.

→ **Una guía de apoyo donde se resumen**

los aspectos más destacados de la normativa con el fin de facilitar la cumplimentación del cuestionario.

Se han elaborado autodiagnósticos ambientales¹ dirigidos a las **Estaciones de Servicio**, al sector de **Artes Gráficas** y al de los **Talleres de Reparación de Vehículos**.

Además, se ha puesto a disposición del público un autodiagnóstico dirigido a todo tipo de actividades empresariales, en el que se recogen las obligaciones que, de manera general, son de aplicación a la mayoría de las industrias.

Cuestionario para el sector de Artes Gráficas

Fecha de actualización: noviembre 2012

~ 3 ~

¹ Estos documentos están en proceso de revisión y su actualización se prevé esté disponible en 2017.





2.4. Puesta en marcha de las obligaciones derivadas de la Directiva 2010/75/UE sobre las Emisiones Industriales

La entrada en vigor de las obligaciones relativas a las inspecciones medioambientales derivadas del artículo 23 de la **Directiva de Emisiones Industriales** ha supuesto un importante reto para esta Subdirección General de Disciplina Ambiental, lo que ha requerido una dedicación considerable de recursos técnicos y de horas de trabajo.

La transposición de esta norma a nuestro ordenamiento interno se llevó a cabo mediante la **ley 5/20013** de modificación de la **Ley 16/2002** (ahora el **Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación**) y el Real Decreto 815/2013, que establece que todas las instalaciones estén cubiertas por un plan de inspección medioambiental a escala nacional, regional o local y que se garantice que este plan se reexamina y, cuando proceda, se actualiza regularmente.

Entre los objetivos prioritarios de esta Subdirección General durante todo el periodo 2014-2016 se destaca, por tanto, el de acometer las iniciativas necesarias para la implementación de las exigencias establecidas en esta normativa. En concreto:

- Asegurar que todas las instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la normativa sobre IPPC están cubiertas por un **Plan de Inspección Medioambiental**.

Se ha dado cumplimiento a esta obligación con la publicación del PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ORDEN 1248/2017, DE 28 DE JUNIO, del Consejero de Medio Ambiente Administración Local y Ordenación del Territorio, con fecha de publicación en el BOCM de 7 de agosto de 2017.

- Establecer la frecuencia de las inspecciones medioambientales en base a una **evaluación sistemática de los riesgos ambientales**, que estará basada en determinados criterios y que no superará un año en las instalaciones que planteen los riesgos más altos y tres años en las instalaciones que planteen riesgos menores.

Se ha dado cumplimiento a este requisito desarrollado un **modelo** que, basado en el método **IRAM**, tiene en consideración los siguientes aspectos:





- El impacto potencial y real de las instalaciones sobre la salud humana y el medio ambiente, teniendo en cuenta los niveles y tipos de emisión, la sensibilidad del medio ambiente local y el riesgo de accidente.
- El historial de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.
- La participación del titular en el sistema de la gestión y auditoría ambientales (EMAS).

Este modelo específico se describe en el documento denominado "[EVALUACIÓN SISTEMÁTICA DE RIESGOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID](#)".

- Implementar las obligaciones relativas a la **documentación que lleva implícita la inspección ambiental** en instalaciones IPPC (actas e informes), en instalaciones IPPC, dando cumplimiento a lo establecido **en el artículo 24 del R.D. 815/2013**, y sobre las medidas provisionales que se pueden adoptar para asegurar la eficacia de la resolución de los procedimientos sancionadores que pudieran dictarse y evitar el mantenimiento de los riesgos o daños para la salud humana y el medio ambiente.

Para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Inspección Medioambiental, en lo relativo a la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las Autorizaciones Ambientales Integradas, se ha desarrollado **un procedimiento específico** conforme al art. 24 del R.D. 815/2013, en cuya tramitación administrativa se cuenta con la participación del Área de Control Integrado de la Contaminación. Se trata del [PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL CON PUBLICIDAD](#).

Por otro lado, el art. 24 de dicho Real Decreto prevé que, después de cada visita de inspección a las instalaciones que disponen de Autorización Ambiental Integrada, los órganos competentes elaboren un informe sobre la actuación realizada en el que incluirán las conclusiones relativas al cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada por la instalación, así como respecto a cualquier ulterior actuación necesaria. Dichos órganos competentes **habrán de publicar el informe de la actuación**. En cumplimiento de esta obligación, la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ha puesto a disposición del público estos informes, en la página institucional <http://www.madrid.org>

Para el desarrollo de estos trabajos se han tenido en consideración los resultados obtenidos en los proyectos llevados a cabo por [REDIA](#) para la aplicación del **artículo 23 de la DEI**.





Por último, cabe indicar que con la redacción del presente PIA, se da también cumplimiento al requisito del artículo 23 que determina la obligación de elaborar periódicamente PROGRAMAS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL basados en los planes de inspección ambiental que incluyan la frecuencia de las visitas a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la DEI.





OBJETIVOS





3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

3.1. Objetivo general

Dentro del marco general del **Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020**, cuyo desarrollo comienza a ejecutarse con la redacción del presente PIA, el objetivo general es **lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente de la Comunidad de Madrid mediante la comprobación del cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y procedimientos ambientales**, que son competencia de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, y la detección de actividades no autorizadas ni evaluadas pese a estar obligadas a dicha tramitación.

3.2. Objetivos específicos

A continuación se concretan los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la ejecución del presente PIA en el marco de las líneas estratégicas definidas en el **capítulo 4 del Plan de Inspección Medioambiental**. Las medidas para implementar estos objetivos se describen en el capítulo 4 del presente PIA.

EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL:

- **Dar cumplimiento al artículo 23 de la Directiva 2010/75/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales, traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico mediante la ley 5/20013 de modificación de la Ley 16/2002 (ahora el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación) y el Real Decreto 815/2013, que establece que todas las instalaciones estén cubiertas por un plan de inspección medioambiental a escala nacional, regional o local y que se garantice que este plan se reexamina y, cuando proceda, se actualiza regularmente.

- **Dar cumplimiento a la nueva redacción del artículo 50 del Reglamento (CE) 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006 relativo a los traslados de residuos**, introducida por el Reglamento (UE) 660/2014, que establece que, a más tardar el 1 de enero de 2017, los Estados miembros garantizarán que se han establecido, para la totalidad de su territorio geográfico, uno o más planes, bien por separado o bien como parte claramente





determinada de otros planes, para realizar inspecciones de los traslados de residuos y de la valorización o eliminación correspondientes.

- **Contar con un sistema de inspección ambiental que asegure una dotación suficiente y adecuada de medios personales y materiales para realizar con eficacia las labores de control e inspección**, así como del ejercicio de la potestad sancionadora a fin de garantizar un adecuado nivel de comprobación del cumplimiento ambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- **Programar la realización de las inspecciones ambientales bajo el ámbito de aplicación del presente plan mediante un sistema de gestión de las prioridades**. El Plan se desarrollará a través de Programas Anuales en los que la selección de actividades estará basada, además de en las necesidades de esta Dirección General del Medio Ambiente, en aspectos ambientales y territoriales, mediante la asignación racional de los recursos de manera continua, conjugando las causas que las motivan con los criterios preestablecidos en este documento así como con la carga de trabajo existente en cada momento de las diferentes unidades administrativas.
- En aquellas instalaciones bajo el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la frecuencia entre las inspecciones se establecerá mediante una **evaluación sistemática de los riesgos ambientales**. Así mismo, y según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1013/2006, se determinará de acuerdo a una evaluación de riesgos el número mínimo de inspecciones a realizar, incluidos los controles físicos en establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes, que abarque flujos de residuos y fuentes de traslados ilícitos específicos y tenga en cuenta, cuando proceda y se disponga de ellos, los datos recibidos por los servicios de información.
- **Adecuar la carga de las inspecciones programadas** a la realización de las inspecciones que deban llevarse a cabo en respuesta a denuncias o iniciadas de oficio por parte del organismo ambiental.
- **Colaborar y coordinarse con las unidades competentes** en materia de inspección ambiental pertenecientes a otras administraciones (Estatal, Autonómica y Local) al objeto de conseguir una asignación óptima de recursos.





EN CUANTO A LAS INSPECCIONES AMBIENTALES:

- **Reducir del impacto de las actividades en el medio ambiente.** Las actuaciones se encaminarán a conseguir una mejora medioambiental mediante la prevención y el control de los incumplimientos que impliquen mayor riesgo sobre las personas y el medio ambiente.
- **Fomentar las actuaciones de seguimiento ambiental de los distintos procedimientos y autorizaciones ambientales** que son competencia de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, enfocando los esfuerzos hacia aquellos sectores o ámbitos de mayor interés ambiental, con mayor potencial contaminante o de los que se disponga de información limitada o desactualizada en las bases de datos de la Dirección General del Medio Ambiente.
- **Introducir modificaciones en los procedimientos de trabajo** estableciendo mejoras en la elaboración de los documentos realizados como consecuencia de la inspección (informes, actas, reportajes fotográficos) de manera que se facilite su elaboración estructurada, interpretación y revisión así como reducciones en los tiempos empleados en la visita de inspección y en los de tramitación administrativa de los expedientes correspondientes
- **Optimizar los calendarios y los protocolos de inspección** de manera que se minimicen las potenciales molestias a las instalaciones inspeccionadas.
- Comprobar el **grado de cumplimiento de la normativa aplicable a los traslados transfronterizos de residuos** por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.
- **Detectar y, en su caso, controlar actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos**, con especial énfasis a aquellos de mayor riesgo al medio ambiente teniendo en cuenta las cantidades y peligrosidad de los residuos, los que supongan un mayor incumplimiento de la normativa o los que se disponga de menor información.

EN CUANTO A LA PREVENCIÓN AMBIENTAL:

- **Continuar con el enfoque preventivo de la inspección.** La actividad de inspección y seguimiento se ha dirigido tradicionalmente al control del tejido productivo desde un punto de





vista coercitivo. Sin embargo, las tendencias modernas aplicadas en contextos similares al de la Comunidad de Madrid apuestan por potenciar la prevención, facilitando el conocimiento y la aplicación de la normativa medioambiental mediante instrumentos a disposición del ciudadano y de las empresas que incentiven su participación, promoviendo iniciativas de formación y divulgación, mecanismos de colaboración y cooperación así como tomando iniciativas orientadas hacia una inspección más pedagógica.

- **Establecer mecanismos de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas y agentes socioeconómicos** involucrados mejorando la formación de los sectores económicos en materia ambiental y divulgando los principales problemas y retos ambientales. El último escalón de integración ha de incluir el compromiso de las propias empresas en el desarrollo de sistemas que impliquen el autocontrol fiable del cumplimiento de legislación.
- **Adaptar los procedimientos de planificación e inspección al contexto nacional y europeo** participando en los proyectos y actividades diseñados en REDIA e IMPEL que se consideren de mayor interés.

EN CUANTO A LA CREACIÓN DE CAPACIDAD COMPETENCIA TÉCNICA Y MEJORA CONTINUA:

- **Asegurar la aptitud profesional de los inspectores ambientales y el personal que integra el sistema de inspección medioambiental**, proporcionando los recursos necesarios para la prestación del servicio en condiciones de seguridad y eficacia.
- **Elaborar protocolos específicos y documentos de apoyo** para facilitar el desarrollo de las inspecciones.
- **Introducir avances técnicos en las aplicaciones informáticas** que permitan, en el nuevo entorno de administración electrónica establecido por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, establecer mejoras en la relación por medios electrónicos con los interesados, incidiendo en elementos como la transparencia en la actuación y la eficacia en la elaboración de documentos.





ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL



4. ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2017

4.1. Actuaciones de Inspección

El PIA 2017 está formado por los **cuatro subprogramas** principales que se describen en el **punto 5.4.1** del **PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 2017-2020**. En ellos se recogen todos los expedientes de inspección programados dentro de las diferentes campañas que los integran, cuya ejecución supone la realización de las correspondientes visitas de inspección.

Los subprogramas tienen como finalidad realizar un **“seguimiento y control”** ambiental en los distintos medios o matrices ambientales (**atmósfera, vertidos líquidos y residuos**) y en las autorizaciones y procedimientos tramitados en esta Consejería. Además, se contempla un **quinto subprograma** destinado a otras actuaciones adicionales de **“seguimiento y control”**, en el que se recogen aquellos trabajos que, por sus peculiares características, no pueden ser incluidos en los otros subprogramas.

Asimismo, se incorporan al presente PIA dentro de las campañas correspondientes, todas aquellas inspecciones que quedaron pendientes de realizar en el Programa anterior y que serán ejecutadas en los primeros meses de 2017.

En la siguiente tabla se detalla la distribución de expedientes de inspección programados dentro de cada subprograma.

| SUBPROGRAMA | Nº DE INSPECCIONES 2017 |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <i>Seguimiento y Control de Residuos</i> | 492 |
| <i>Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental</i> | 121 |
| <i>Seguimiento y Control Atmosférico</i> | 80 |
| <i>Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos</i> | 70 |
| TOTAL | 763 |
| <i>Incorporaciones de PIAS anteriores</i> | 217 |





| SUBPROGRAMA | N° DE INSPECCIONES 2017 |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <i>Actuaciones complementarias de Seguimiento y Control</i> | 40 |
| TOTAL | 1.020 |

El reparto de expedientes de inspección por unidades administrativas se realiza teniendo en cuenta su capacidad en función de la dotación de personal y la distribución territorial en el caso del Área de Inspección Ambiental.

| AÑO 2017. ASIGNACIÓN DE ACTUACIONES DE INSPECCIÓN GLOBALES A NIVEL DE SUBPROGRAMA | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| Subprograma de Seguimiento y Control | Área de Prevención y Seguimiento Ambiental | Área de Inspección Ambiental | Total Subdirección |
| <i>Residuos</i> | -- | 492 | 492 |
| <i>Procedimientos de Prevención Ambiental</i> | 61 | 60 | 121 |
| <i>Atmosférico</i> | 15 | 65 | 80 |
| <i>Vertidos Líquidos</i> | 10 | 60 | 70 |
| Total | 86 | 677 | 763 |
| <i>Incorporaciones de PIAS anteriores</i> | 55 | 162 | 217 |
| <i>Actuaciones complementarias</i> | -- | 40 | 40 |
| Total | 141 | 879 | 1.020 |

El subprograma de actuaciones complementarias de seguimiento y control se encuentra integrado por un número de expedientes de inspección, tal como se refleja en el cuadro anterior, y por un conjunto de





actuaciones de prospección e investigación del territorio en las que se realiza un diagnóstico del área visitada. Como resultado de dicho diagnóstico del territorio y en base a su posible incidencia ambiental, se obtienen nuevas instalaciones a inspeccionar. El número de estas actuaciones de vigilancia del territorio se detalla en la siguiente tabla:

| AÑO 2017. SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL | |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Visitas previas de Investigación del Territorio | Expedientes Programados |
| | 7 |

A continuación se detallan en este capítulo las campañas a desarrollar durante 2017 en el marco de los diferentes subprogramas, en desarrollo del Plan de Inspección Medioambiental.

4.1.1. Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos

El desarrollo económico y la creciente industrialización de nuestra sociedad durante las últimas décadas han traído consigo un incremento considerable de la generación de residuos. Este hecho ha provocado un aumento de la intervención administrativa en esta materia con el objeto de ejercer el debido control sobre la producción de residuos y evitar de esta manera los riesgos que conlleva una gestión inadecuada. De esta forma, la correcta gestión de los residuos es, además de una parte básica de una buena política ambiental, una obligación legal que cumplir.

La política en materia de residuos debe basarse en la aplicación de un conjunto de principios que en la práctica supone:

- *Promover la **correcta gestión** del conjunto de los residuos, disminuir su generación e impulsar las prácticas más adecuadas para su gestión.*
- *Establecer prioridades en las opciones de gestión desde la **prevención, reutilización, reciclaje, valorización energética y por último la eliminación.***
- *Que todos los agentes implicados desde las administraciones públicas a los agentes económicos y sociales, pasando por los consumidores y usuarios asuman su **cuota de responsabilidad** en relación con los residuos.*





→ Disponer de **infraestructuras suficientes** para garantizar que los residuos se gestionan correctamente y, en lo posible, cerca de su lugar de generación.

La “**Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, 2006-2016**” integra planes específicos para cada tipología de residuos, dando respuesta a la necesidad de establecer el marco en el que va a desarrollarse en los próximos años la gestión de los residuos que se producen en nuestro territorio. La nueva **ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2017-2024)** ha iniciado su tramitación, encontrándose en procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria. Dicha Estrategia pretende desarrollar las medidas oportunas para hacer frente al creciente desafío que supone aprovechar los recursos contenidos en los residuos y limitar su impacto en el medio ambiente y en el clima y adaptar la gestión de los residuos a las nuevas exigencias de las Directivas europeas.

En el marco de este **Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos**, descrito en el apartado primero del punto 5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental, se tienen previsto desarrollar las campañas de inspección que se concretan a continuación. Estas campañas se definen en base a las autorizaciones y procedimientos establecidos en la normativa de residuos sobre cuya tramitación es competente la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y a las medidas establecidas en la citada Estrategia regional en cuanto a inspecciones ambientales se refiere.

La selección de actividades a inspeccionar se realizará atendiendo a las prioridades de la Dirección General del Medio Ambiente y, en concreto, a las necesidades del Área de Planificación y Control de Residuos.





SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS

Campañas de Seguimiento de Productores de Residuos (peligrosos y no peligrosos)

*Persiguen asegurar la **correcta gestión de los residuos generados en las industrias madrileñas**, comprobando que se entregan adecuadamente a gestores autorizados y se cumplen las obligaciones aplicables a los productores de residuos.*

Los objetivos a alcanzar son:

- Identificar posibles incumplimientos y riesgos ambientales asociados a las actividades de producción de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Dar continuidad a las medidas establecidas en la Estrategia de Residuos en lo que respecta al incremento del control en la producción de los residuos industriales.
- Servir de apoyo al Área de Planificación y Gestión de Residuos, tanto en la tramitación de los expedientes que se encuentren iniciados como en la obtención de información de los documentos aportados durante las inspecciones.

La selección de actividades se realizará en base a los datos remitidos por el Área de Planificación y Gestión de Residuos, a partir de la información contenida en las bases de datos de la Dirección General del Medio Ambiente (documentos de identificación, notificaciones de traslado, etc).





Campañas de Seguimiento de Gestores de Residuos (peligrosos y no peligrosos)

*Persiguen efectuar un **control sobre las actividades de gestión de residuos** ubicadas en la Comunidad de Madrid, tanto las que requieren autorización como aquellas que solo precisan de comunicación previa para su funcionamiento. Durante las inspecciones correspondientes se supervisará el cumplimiento de las normas ambientales, mediante la comprobación de la adecuación de las instalaciones a lo establecido en las autorizaciones, en su caso, y el requerimiento de los documentos y registros pertinentes.*

*En el marco de estas campañas, se efectuarán inspecciones periódicas en aquellas entidades o empresas que lleven a cabo operaciones de **clasificación, almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos**, así como a los **agentes y negociantes**, en virtud del régimen jurídico para la gestión de residuos definido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*

Los objetivos a alcanzar son:

- Identificar posibles incumplimientos y riesgos ambientales asociados a las actividades de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Recabar datos que permitan valorar la situación administrativa de las empresas seleccionadas, en lo referente a la obtención de permisos y autorizaciones pertinentes para el funcionamiento de la actividad.
- Desarrollar las medidas incluidas la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, con el fin de incrementar el control de los residuos industriales.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las autorizaciones administrativas emitidas por la Dirección General del Medio Ambiente.

La información sobre las actividades a inspeccionar será proporcionada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos, a partir de los expedientes tramitados para la obtención de autorizaciones y de la información contenida en las bases de datos (comunicaciones previas, memorias anuales, documentos de identificación, etc).

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.*





Campañas de Seguimiento de Residuos de Construcción y Demolición (Productores/Poseedores y Gestores de RCD)

*Persiguen realizar un **control exhaustivo de los RCD** durante todo su ciclo de vida de manera que se asegure su valorización y se evite su eliminación en todos los casos posibles. Los objetivos a alcanzar son:*

- Comprobar los aspectos relativos al almacenamiento y segregación de los RCD producidos en las obras para facilitar su posterior valorización.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental específica de los RCD.
- Efectuar un seguimiento de las instalaciones autorizadas para llevar a cabo cualquier operación de gestión de RCD y servir de apoyo al Área de Infraestructuras de la Dirección General en la tramitación de los expedientes de autorización de estas instalaciones, aportando la información obtenida in situ.

La selección de actividades a inspeccionar se realizará en base a la información contenida en las bases de datos y a los listados remitidos por el Área de Infraestructuras.

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.*

Campaña de Seguimiento de Gestores de Vehículos al Final de su Vida Útil

*Persigue recabar información que permita valorar la situación ambiental y administrativa de las actividades de gestión de **Vehículos al Final de su Vida Útil**, obtención de permisos y autorizaciones pertinentes así como identificación de posibles incumplimientos a lo establecido en la normativa específica en esta materia. Los objetivos a alcanzar son:*

- Identificar posibles incumplimientos y riesgos ambientales asociados a las actividades de gestión de vehículos al final de su vida útil.
- Recabar datos que permitan valorar la situación administrativa de las empresas seleccionadas, en lo referente a la obtención de permisos y autorizaciones pertinentes para el funcionamiento de la actividad.
- Dar cumplimiento a las medias que establece la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid con el fin de incrementar el control de los centros de descontaminación y desmontaje de vehículos al final de su vida útil.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las autorizaciones administrativas emitidas por la Dirección General del Medio Ambiente.

La información sobre las actividades a inspeccionar será proporcionada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos, a partir de los expedientes tramitados para la obtención de autorizaciones y de la información contenida en las bases de datos (memorias anuales, documentos de identificación, etc).

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.*





Campaña de Seguimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

*Persigue impulsar el cumplimiento de la normativa específica en materia de **aparatos eléctricos y electrónicos**, controlando el flujo de gestión que deben tener estos equipos una vez que devengan en residuos. Los objetivos a alcanzar son:*

- Apoyar el desarrollo e implantación de los Sistemas Integrados de Gestión que se encuentren autorizados en la materia.
- Dar cumplimiento a las medias que establece la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid con el fin de incrementar el control de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Identificar aspectos que puedan ser objeto de una mejor regulación o de una mejor relación administración-empresa.

La información sobre las actividades a inspeccionar será proporcionada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos en virtud de la información contenida en las bases de datos de la Consejería.

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.*

Campaña de Seguimiento de Traslados transfronterizos

*Persigue realizar un **control sobre los traslados transfronterizos de residuos (peligrosos y no peligrosos)** que tengan por origen o destino la Comunidad de Madrid de acuerdo con las exigencias del Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, introducidas por el Reglamento UE 660/2014. Los objetivos a alcanzar son:*

- Realizar un seguimiento de los movimientos transfronterizos de residuos y de la documentación que debe acompañar a estos traslados (notificaciones, autorizaciones) en la Comunidad de Madrid.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las autorizaciones emitidas desde esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- Identificar situaciones irregulares de movimientos transfronterizos de residuos (sin haberse tramitado las correspondientes autorizaciones/notificaciones).

*Los criterios para la selección de las actividades a inspeccionar se concretan en el documento denominado **“Evaluación sistemática de riesgos ambientales en la Comunidad de Madrid”**, en el que se definen las prioridades específicas de las inspecciones previstas y los controles a realizar así como, en su caso, los dispositivos concretos de cooperación entre las autoridades que participen en las inspecciones y los recursos humanos, financieros o de otro tipo que se asignarán al desarrollo del programa anual.*

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.*





Campaña de Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo (Suelos contaminados)

*Persigue realizar un **control específico sobre aquellas actividades potencialmente contaminantes del suelo** ubicadas en la Comunidad de Madrid. Los objetivos a alcanzar son:*

- Comprobar los aspectos relativos a las obligaciones ambientales que tienen los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados en virtud de la posible presencia de componentes de origen humano de carácter peligroso para la salud o el medio ambiente.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las obligaciones documentales establecidas en la citada normativa (informes de situación del suelo (preliminares y periódicos o por clausura de las actividades), investigaciones requeridas en las resoluciones, etc.
- Identificar actividades que se encuentran en situación irregular respecto a las obligaciones ambientales establecidas en esta materia.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos.

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.*





En el siguiente cuadro se señalan el número de inspecciones a realizar en el marco de cada una de estas campañas durante el año 2017.

| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | |
|------------------------------------------------------------|-------------|
| <i>Campañas</i> | <i>2017</i> |
| Seguimiento de Productores de Residuos | 30 |
| Peligrosos | 25 |
| No peligrosos | 5 |
| Seguimiento de Gestores de Residuos | 295 |
| Peligrosos | 10 |
| No Peligrosos | 10 |
| En trámite de autorización | 30 |
| Negociantes de residuos | 125 |
| Agentes | 95 |
| Otras actuaciones de seguimiento | 25 |
| Seguimiento de RCD | 95 |
| Productores/Poseedores RCD | 30 |
| Gestores de RCD | 15 |
| Restauración/relleno RCD nivel I | 5 |
| Otras actuaciones de seguimiento | 45 |
| Seguimiento de Gestores Vehículos Final Vida Útil | 10 |
| Gestores | 10 |
| Seguimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos | 30 |
| Gestores de RAEEs | 15 |
| Plataformas logísticas de RAEE | 15 |
| Seguimiento de Traslados Transfronterizos | 22 |
| Inspecciones en instalaciones e Inspecciones “en tránsito” | 22 |





| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS | |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <i>Campañas</i> | <i>2017</i> |
| Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo | 10 |
| Suelos contaminados | 10 |
| Total | 492 |

4.1.2. Subprograma de Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental

La **evaluación ambiental de planes, programas, proyectos y actividades** es un mecanismo de acción preventiva que permite valorar las repercusiones que determinados proyectos públicos y privados tienen sobre el medio ambiente.

El marco normativo de referencia para posibilitar dicha actuación preventiva es la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**, así como aquellas disposiciones que se encuentran todavía vigentes de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en la materia (según modificaciones introducidas por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre y la Ley 9/2015, de 28 de diciembre).

La evaluación ambiental resulta indispensable para la protección del medio ambiente al facilitar la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas, a través de la evaluación de los planes y programas. Así mismo, a través de la evaluación de proyectos, se garantiza también una adecuada prevención de los impactos ambientales concretos que se puedan generar, al tiempo que establece mecanismos eficaces de corrección o compensación.

Por otro lado, una de las actuaciones más ambiciosas que se han puesto en marcha en el seno de la Unión Europea para la aplicación del principio de prevención en el funcionamiento de las instalaciones industriales más contaminantes fue la aprobación de la Directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre, relativa a la **prevención y al control integrado de la contaminación**.

La incorporación al ordenamiento interno español de la mencionada Directiva 96/61/CE se llevó a cabo, con carácter básico, mediante la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, cuya vocación era preventiva y de protección del medio ambiente en su conjunto, con





la finalidad de evitar, o, al menos, reducir, la contaminación de la atmósfera, el agua y el suelo. A tal efecto, la norma previó la **Autorización Ambiental Integrada** como una nueva figura de intervención administrativa que sustituyera y aglutinara el conjunto disperso de autorizaciones de carácter ambiental exigibles hasta el momento

La Directiva 96/61 fue sustituida por la Directiva 2008/1/CE que a su vez fue derogada por la vigente **Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre, sobre las Emisiones Industriales**.

Esta nueva Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI), que entró en vigor el 6 de enero de 2011, refunde la Directiva IPPC y siete Directivas sectoriales en una única y nueva norma sobre emisiones industriales, refuerza la aplicación de las **Mejores Técnicas Disponibles (MTD)** y supone una respuesta a la necesidad de obtener mejoras ambientales asegurando la rentabilidad y fomentando la innovación técnica.

La transposición de esta norma a nuestro ordenamiento interno se llevó a cabo por medio de la Ley 5/2013, de 11 de junio que modificó la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC) y del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Posteriormente el **Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, ha aprobado el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación** en el que se integran en un texto único, debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y las disposiciones en materia de emisiones industriales contenidas en normas con rango de ley.

En la denominada **Autorización Ambiental Integrada**, se fijan las condiciones ambientales que se exigen para la explotación de las instalaciones y, entre otros aspectos, se especifican los valores límite de emisión de sustancias contaminantes, que se basarán en las mejores técnicas disponibles y tomando en consideración las características técnicas de la instalación, su implantación geográfica y las condiciones locales del medio ambiente.

El órgano ambiental competente en la Comunidad de Madrid para llevar a cabo los trámites ambientales relativos a los mecanismos de acción preventiva mencionados en este apartado, en el ámbito de las competencias establecidas en la legislación ambiental en la materia, es la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, correspondiéndole así mismo el seguimiento y control de los procedimientos tramitados.





La selección de actividades a inspeccionar en las campañas que integran este subprograma se realizará en función de las prioridades de esta Dirección General del Medio Ambiente en cuanto a la tramitación de expedientes derivados de la normativa ambiental sobre procedimientos de Prevención Ambiental que son de su competencia.

En el caso de la campaña de seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas, la selección de actividades se efectuará en base a los resultados obtenidos en la Evaluación Sistemática de Riesgos Ambientales, descrita en el documento técnico *“Evaluación sistemática de Riesgos Ambientales en la Comunidad de Madrid”* para el periodo **2017-2020**.

En el marco de este Subprograma de Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental, descrito en el apartado primero del punto **5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental**, se tiene previsto desarrollar las campañas de inspección que se concretan a continuación.





SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

Campañas de Seguimiento de la Ley 21/2013

Persiguen efectuar el seguimiento de los procedimientos ambientales aplicables a los planes, programas, proyecto y actividades que se lleven a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, mediante la comprobación exhaustiva del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en tales procedimientos.

Los objetivos a alcanzar son:

- Seguimiento, control y comprobación del grado de cumplimiento de las condiciones recogidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental e Informes Ambientales emitidos por esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- Servir de apoyo al Área de Evaluación Ambiental en la tramitación de los nuevos expedientes de Evaluación de Impacto Ambiental, comprobando que el proyecto no comience a ejecutarse antes de emitirse la DIA.

La selección de actividades se realizará en base a los datos remitidos por el Área de Evaluación Ambiental así como a partir de la información contenida en las bases de datos de la Dirección General del Medio Ambiente (trámites realizados, anteriores inspecciones, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del Área de Inspección Ambiental.





Campañas de Seguimiento de actividades sometidas a IPPC

*Persiguen efectuar un **control y seguimiento** de las condiciones establecidas en las **Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI)** que se han formulado por esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.*

Los objetivos a alcanzar son:

- Comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las AAI.
- Apoyo al Área de Control Integrado de la Contaminación en el seguimiento de las AAI.

La selección de actividades se realizará en base a:

- *Los resultados de la **Evaluación Sistemática de Riesgos Ambientales**.*
- *La datos remitidos por el Área de Control Integrado de la Contaminación sobre las nuevas instalaciones que deben tramitar la AAI, según los cambios introducidos en la modificación de la Ley 16/2002.*
- *Las actividades que, según las condiciones de la AAI, deben implantar equipos de medición en continuo de las emisiones a la atmósfera (Sistemas Automáticos de Medida) de determinadas instalaciones.*

*Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del **Área de Prevención y Seguimiento Ambiental**.*





En el siguiente cuadro se señalan el número de inspecciones a realizar en el marco de cada una de estas campañas durante el año 2017.

| SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL | |
|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| <i>Campañas</i> | <i>2017</i> |
| Seguimiento de Procedimientos de Evaluación Ambiental | 60 |
| Declaraciones de Impacto Ambiental | 30 |
| Informes de Impacto Ambiental | 20 |
| Expedientes en trámite de Evaluación Ambiental | 10 |
| Seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) | 61 |
| Seguimiento AAI (evaluación de riesgos ambientales) | 56 |
| Nuevas incorporaciones AAI | 0 |
| Seguimiento de Sistemas Automáticos de Medida (SAM) | 5 |
| Total | 121 |

Respecto a la campaña de Seguimiento de AAI, la frecuencia de las inspecciones en las instalaciones afectadas por la normativa en materia de IPPC viene determinada por los resultados de la *Evaluación Sistemática de Riesgos Ambientales* según el modelo establecido por esta Dirección General, que determina las instalaciones que serán objeto de una inspección anual, bienal o trienal en función de la categoría de riesgo asignada en dicho análisis. En la siguiente tabla se resume el número de instalaciones que, en función de dichos resultados, serán objeto de inspección durante el año 2017.

| CAMPAÑA DE SEGUIMIENTO DE AAI AÑO 2017 | |
|-----------------------------------------------|-----------|
| Instalaciones con inspección anual | 10 |
| Instalaciones con inspección bienal | 19 |
| Instalaciones con inspección trienal | 27 |
| Total año 2017 | 56 |





4.1.3. Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico.

La lucha contra la contaminación atmosférica es una de las cuestiones que en la actualidad más preocupa a las administraciones públicas. Por su condición de recurso vital y por los daños que de su contaminación pueden derivarse para la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, la calidad del aire y la protección de la atmósfera han sido, desde hace décadas, una prioridad de la política ambiental.

Existe un importante acervo jurídico que la Comunidad Europea ha venido desarrollando desde los años setenta en materia de calidad del aire, así como tratados regionales y multilaterales adoptados para alcanzar otros objetivos de la protección atmosférica tales como reducir la contaminación transfronteriza, proteger la capa de ozono o combatir el cambio climático.

En España, la **Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera**, supuso la renovación del marco legislativo sobre la prevención de la contaminación atmosférica. Esta ley tiene por objeto establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar o aminorar los daños que de ella puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. Para ello es fundamental el control en origen de dicha contaminación, tratando de evitar las emisiones a la atmósfera, o cuando esto no es posible, de minimizar sus consecuencias

Como medida para luchar contra la contaminación atmosférica y mejorar la calidad del aire, la Comunidad de Madrid ha aprobado la nueva **Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020, Plan Azul+**. Esta Estrategia, en continuación con la labor iniciada en el Plan Azul anterior (2006-2012), desarrolla cuatro programas en los sectores de transporte, industrial, residencial, junto con comercial e institucional, y agricultura y medio natural. Además, establece otros cuatro programas horizontales que completan junto a los primeros un total de **58 medidas**.

En consonancia con estos objetivos, el **Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020** pretende impulsar y apoyar las políticas de calidad del aire y protección de la atmósfera mediante un subprograma de inspección ambiental en el que se incluyen las campañas, definidas en el apartado primero del punto **5.4.1. del documento del Plan**, que se concretan a continuación. Estas campañas se definen en base a las autorizaciones y procedimientos establecidos en la normativa de atmósfera cuya tramitación es competencia de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y a los objetivos establecidos en la citada Estrategia regional.





La selección de actividades a inspeccionar en las diferentes campañas se realizará en función de las prioridades de la Dirección General del Medio Ambiente.

Seguimiento y Control Atmosférico

Campaña de Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera

*Persigue efectuar un seguimiento de instalaciones que desarrollan actividades contempladas en el **Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera**. Los objetivos a alcanzar son:*

- Comprobar los aspectos relativos a las obligaciones ambientales que tienen los titulares de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera.
- Apoyar al Área de Calidad Atmosférica recabando datos in situ que permitan valorar la situación administrativa de las instalaciones, en lo referente a la obtención de las autorizaciones pertinentes según lo establecido en la normativa ambiental en la materia.
- Dar cumplimiento a las medidas incluidas en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático relativas al incremento de las inspecciones ambientales a industrias.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Atmosférica así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc).

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.*





Campaña de Seguimiento de Autorizaciones de Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI)

Persigue efectuar un seguimiento y control de las Autorizaciones de Emisión de Gases de Efecto Invernadero emitidas por esta Consejería y de los requisitos contemplados en las mismas. Los objetivos a alcanzar son:

- Comprobar los aspectos relativos a las obligaciones ambientales que tienen los titulares de actividades afectadas por la normativa sobre comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Apoyar al Área de Calidad Atmosférica en el Seguimiento de las condiciones impuestas en las Autorizaciones de Emisiones emitidas por esta Dirección General del Medio Ambiente.
- Dar cumplimiento a las medidas incluidas en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático relativas al incremento de las inspecciones ambientales a industrias.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Atmosférica así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc).

*Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del **Área de Prevención y Seguimiento Ambiental**.*

Campaña de Toma de Muestras y Analíticas en Matriz Gaseosa.

*Persigue contar con **datos propios relativos a analíticas en matriz gaseosa** a fin de efectuar un contraste con los autocontroles e inspecciones reglamentarias remitidos por las instalaciones en el marco de sus autorizaciones y del sistema de notificación E-PRTR y demás normativa en materia de calidad y protección de la atmósfera. Los objetivos a alcanzar son:*

- Asegurar el cumplimiento de los valores límite fijados en la normativa y en las autorizaciones dictadas por esta Consejería.
- Establecer un control de las principales actividades industriales susceptibles de incrementar la contaminación de la atmósfera.
- Dar cumplimiento a las medidas incluidas en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático relativas al incremento de las inspecciones ambientales a industrias.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Atmosférica así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc).

*Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del **Área de Inspección Ambiental y del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental**.*





En el siguiente cuadro se señalan el número de inspecciones a realizar en el marco de cada una de estas campañas durante el año 2017:

| SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <i>Campañas</i> | <i>2017</i> |
| Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera | 65 |
| Actividades en trámite de autorización/notificación | 60 |
| Inspección en instalaciones APCA | 5 |
| Emisión de Gases de Efecto Invernadero | 5 |
| Seguimiento de Autorizaciones de Gases de Efecto Invernadero | 5 |
| Toma de muestras y analíticas en matriz gaseosa | 10 |
| Toma de muestras atmosféricas y analíticas en instalaciones con AAI | 10 |
| Total | 80 |

4.1.4. Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos

Las singulares características de la Comunidad de Madrid, en lo que respecta a población y superficie, han hecho necesario un desarrollo legislativo específico que con objeto de proteger las instalaciones de saneamiento y depuración, los recursos hidráulicos y el medio ambiente en la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de la competencia que en esta materia desarrollan las Entidades Locales, proporciona las normas adecuadas para regular el vertido de aguas residuales industriales a la red de alcantarillado.

Con esta finalidad, fueron aprobados la **Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento (SIS)** en la Comunidad de Madrid y el Decreto 57/2005, de revisión de sus anexos, en el marco de la Directiva 91/271/CEE relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas.





Los vertidos de las aguas residuales industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas sean objeto del tratamiento previo para:

- ✓ *Proteger la salud del personal que trabaje en los sistemas colectores y en las instalaciones de tratamiento.*
- ✓ *Garantizar que los sistemas colectores, las instalaciones de tratamiento y los equipos correspondientes no se deterioren.*
- ✓ *Garantizar que no se obstaculice el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales.*
- ✓ *Garantizar que los vertidos de las instalaciones de tratamiento no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente y no impidan que las aguas receptoras cumplan los objetivos de calidad de la normativa vigente.*
- ✓ *Garantizar que los fangos puedan evacuarse con completa seguridad de forma aceptable desde la perspectiva medioambiental. En ningún caso se autorizará su evacuación al alcantarillado o al sistema colector.*

La Ley 10/1993 atribuye a los Ayuntamientos y a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio competencias para ejercer las funciones de inspección y vigilancia de todos los vertidos que se realicen al Sistema Integral de Saneamiento, así como de las instalaciones de adecuación, pretratamiento o depuración del vertido instaladas por el usuario.

En el marco de este **Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos**, descrito en el apartado primero del punto **5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental**, se tiene previsto desarrollar las campañas de inspección que se concretan a continuación.

La selección de actividades a inspeccionar se realizará en función de las prioridades de esta Dirección General del Medio Ambiente en cuanto a la tramitación de expedientes derivados de la normativa ambiental sobre vertidos líquidos que son de su competencia.

La selección de actividades a inspeccionar en las diferentes campañas se realizará en función de las prioridades de la Dirección General del Medio Ambiente.





Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos

Campaña de Seguimiento de la Ley 10/1993

Persigue **identificar posibles incumplimientos** a las obligaciones y valores límite fijados en la Ley 10/1993 e impulsar los trámites o actuaciones conducentes a su regularización. Los objetivos a alcanzar son:

- Recabar datos actualizados de proceso productivo, consumo y autoconsumo de agua y sistemas de pretratamiento de las actividades que viertan sus aguas al Sistema Integral de Saneamiento.
- Efectuar un control del resto de aspectos relevantes de la ley 10/1993.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Hídrica así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.



***Campaña de Toma de Muestras y Analíticas en Matriz Líquida.***

Persigue contar con datos propios relativos a analíticas en matriz líquida al objeto de efectuar un contraste con los autocontroles e inspecciones reglamentarias remitidos por las instalaciones en el marco de sus autorizaciones y del sistema de notificación E-PRTR y demás normativa en materia de vertidos líquidos. Los objetivos a alcanzar son:

- Asegurar el cumplimiento de los valores límite fijados en la normativa y en las autorizaciones dictadas por esta Consejería.
- Establecer un control de las principales actividades industriales susceptibles de incrementar la carga contaminante de las aguas residuales.
- Servir de apoyo al Área de Calidad Hídrica respecto a los trámites de informe preceptivo y verificación de coeficiente K, establecidos en las normativa sobre control de vertidos líquidos.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Hídrica así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc).

*Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del **Área de Inspección Ambiental** y del **Área de Prevención y Seguimiento Ambiental**.*

En el siguiente cuadro se señalan el número de inspecciones a realizar en el marco de cada una de estas campañas durante el año 2017:

| SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <i>Campañas</i> | <i>2017</i> |
| Seguimiento de la ley 10/1993 | 30 |
| Seguimiento Ley 10/1993 | 30 |
| Toma de muestras y analíticas en matriz líquida | 40 |
| Toma de muestras y analíticas seguimiento Ley 10/1993 | 30 |
| Toma de muestras de vertidos líquidos y analíticas en instalaciones con AAI | 10 |
| Total | 70 |





4.1.5. Actuaciones Complementarias de Seguimiento y Control

Conforme a la actual estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, le corresponde a la Dirección General del Medio Ambiente y, en particular, a la Subdirección General de Inspección y Disciplina Ambiental, el ejercicio de las funciones relativas a la inspección, control y vigilancia de las actividades con incidencia ambiental en el medio urbano de la Comunidad de Madrid, entre otras.

De esta forma, el presente Programa de Inspección Ambiental recoge en los subprogramas y campañas que se han ido describiendo a lo largo de este documento, todas las actuaciones contempladas en el marco del *Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020*, que implican el seguimiento y control de las actividades e industrias sometidas a los distintos procedimientos ambientales así como el resto de las autorizaciones sectoriales en las materias que son competencia de esta Consejería. El fin de estas actuaciones es garantizar el cumplimiento de los requisitos de la autorización, del permiso o de la licencia tras su expedición.

Además de todas estas inspecciones, distribuidas en los 4 subprogramas principales de seguimiento y control del PIA en función de su temática, se llevan a cabo otro tipo de actuaciones que tienen por objeto **recabar información sobre el terreno de la situación actual de los proyectos, las actividades y los polígonos industriales ubicados en la Comunidad de Madrid**. Con este trabajo se obtienen datos actualizados en tiempo real e in situ, que no pueden ser suministrados por las distintas bases de datos que se encuentran a disposición de esta Subdirección General y que permiten retroalimentar y complementar a las campañas que anualmente se programan.

Se trata, por tanto, de *actuaciones adicionales de seguimiento y control*, que por sus peculiares características, no pueden ser incluidas en los subprogramas principales del PIA.

Además se efectúan inspecciones orientadas principalmente a pequeñas y medianas empresas e industrias madrileñas que, debido a su escasa entidad y reducidas dimensiones, tienen más dificultades para adaptarse a los requerimientos ambientales establecidos en la normativa. Se trata de inspecciones cuyo objetivo es propiciar y facilitar el cumplimiento a la normativa ambiental por parte de dichas empresas.

De esta forma, en el año 2017 las actuaciones complementarias de seguimiento y control a realizar se pueden agrupar en los siguientes bloques temáticos:





Actuaciones complementarias de Seguimiento y Control

Actuaciones de Investigación del Territorio

El objetivo primordial es “investigar” el territorio a fin de localizar actividades que puedan presentar una incidencia ambiental significativa debido a:

- Su situación en un ámbito geográfico de alta calidad ambiental
- La acumulación en un mismo territorio de varias actividades potencialmente contaminadoras
- La existencia de afecciones medioambientales concretas localizadas en una zona geográfica determinada (vertidos de residuos, superación de los objetivos de calidad del aire)
- La presencia de actividades ilegales que no han tramitado los procedimientos ambientales correspondientes para su funcionamiento.

*La organización de los trabajos a realizar, así como el posterior desarrollo de las actuaciones que se definan, será determinada por el **Área de Inspección Ambiental**.*





Inspecciones de carácter preventivo dirigidas a PYMES

*El objetivo primordial es **promover y facilitar el cumplimiento de la normativa ambiental** en aquellas **pequeñas y medianas empresas madrileñas** que tienen más dificultades para adaptarse debido a sus reducidas dimensiones y escasa disponibilidad de recursos.*

*Estas visitas de inspección se encuentran protocolizadas y durante las mismas se comprobará la situación ambiental de dichas empresas, localizando aquellos aspectos que deben ser subsanados e identificando la documentación que debe aportarse. Para facilitar el conocimiento de la normativa el marco de referencia serán los documentos de **“autodiagnóstico ambiental”**. En caso de ser preciso, se darán orientaciones a los titulares sobre los enlaces a la página web de madrid.org donde se localizan los impresos y documentación a disposición del público relativa a las distintas materias de aplicación (residuos, vertidos líquidos, envases, suelos, etc.).*

En aquellos casos en que se detecten irregularidades a lo establecido en la legislación ambiental o aspectos que deban ser corregidos, se realizará una segunda visita de inspección al objeto de constatar la subsanación de los mismos.

Con la puesta en marcha de esta campaña la Subdirección General de Disciplina Ambiental pretende adaptar el Programa de Inspección a la actual situación socioeconómica. La aplicación de estas medidas durante las inspecciones ambientales debe contribuir también a mejorar la participación del industrial y por lo tanto a aumentar la eficacia de la labor inspectora.

*La selección de actividades a inspeccionar será determinada por el Área de Inspección Ambiental. Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.*





En el siguiente cuadro se señalan el número de *actuaciones complementarias de seguimiento y control* a realizar durante el año 2017:

| ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL | |
|-------------------------------------------------------|-------------|
| <i>Campañas</i> | <i>2017</i> |
| Investigación territorial | 7 |
| Expedientes de investigación del territorio | 7 |
| Inspecciones de carácter preventivo | 40 |
| Inspecciones de carácter preventivo dirigidas a PYMES | 40 |
| Total | 47 |

4.2. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad del personal inspector y de cooperación con los agentes económicos.

En esta línea de trabajo y en el marco del plan de inspección medioambiental, durante el año 2017 se desarrollarán actuaciones enfocadas a la *formación y capacitación técnica del personal inspector* a fin de facilitar el manejo de la normativa medioambiental, de armonizar la aplicación de criterios y requisitos y de posibilitar el intercambio de experiencias y el incremento de las habilidades de todos los agentes implicados en el proceso de la inspección y el seguimiento ambiental.

Así mismo, en consonancia con los objetivos estratégicos del Plan de Inspección Medioambiental en cuanto a la prevención ambiental, se pondrán en marcha programas de cooperación con los agentes económicos a fin de facilitarles el conocimiento de las obligaciones recogidas en la normativa ambiental.

Se contemplan, entre otras, las siguientes medidas:

4.2.1. Formación de los inspectores ambientales.

Se fomentará la participación del personal técnico y administrativo en los cursos de formación especializada previstos en los Planes de Formación de la Dirección General de la Función Pública y se





propondrán actuaciones formativas directamente relacionadas con la inspección ambiental. En concreto, durante 2017:

✓ *Actualización de la normativa aplicable a la Inspección Ambiental.*

4.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo:

El desempeño de esta labor exige el conocimiento de un amplio rango de normas ambientales y el desarrollo de una serie de destrezas técnicas de forma que se garanticen en todo momento los derechos del inspeccionado.

En el marco de esta línea de actuación, se elaborarán *protocolos de actuación* para facilitar el desarrollo de las inspecciones contempladas en las distintas campañas del PIA 2017. A través de la elaboración de dicha documentación de apoyo y protocolos de actuación, se establecerán pautas de actuación homogéneas que redundarán en una simplificación de las tareas de seguimiento posterior

Así mismo, se introducirán mejoras técnicas en las aplicaciones para reducir los tiempos en la tramitación de expedientes.

4.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales.

La Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a través del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y del Área de Inspección Ambiental es miembro activo de *REDIA* y ha venido formando parte de su Comité Ejecutivo desde su creación.

Uno de los objetivos de esta participación es el intercambio activo de experiencias en el campo de la inspección ambiental que favorezca la mejora continua de la labor inspectora.

Durante 2017 se tiene previsto continuar con la participación en los *proyectos y actividades* desarrollados por *REDIA* que sean de interés para esta Dirección General del Medio Ambiente.

4.2.4. Programas de cooperación con los agentes económicos

En el marco del *Plan de Inspección Medioambiental*, se pondrán en marcha *programas de cooperación con los agentes económicos* consistentes tanto en la actualización de los autodiagnósticos existentes como en la redacción de otros nuevos dirigidos a sectores industriales con mayor representación en la Comunidad de Madrid o a los que les sea de aplicación una normativa específica.





Con el objeto de difundir el contenido de estos cuestionarios y facilitar su comprensión, se tiene previsto realizar *jornadas técnicas* en colaboración con las asociaciones empresariales a las que vaya dirigido.



PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2017



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid